



COLEGIO
SAGRADA FAMILIA DE URGELL
MADRID
HERMANAS SAGRADA FAMILIA DE URGELL
Amarte y servirte siempre y en todo

PLAN CONVIVENCIA 19/20

“Queremos ser Expertos en Humanidad”



INDICE

1. Fundamentación.....	pág. 2
a. Proyecto Expertos en Humanidad”	2
b. Marco legislativo	4
c. Las relaciones dentro de la C.E. (Sagrada Familia de Urgel)	4
2. Diagnóstico de la convivencia en el centro.....	pág. 11
3. Objetivos del plan de convivencia.....	pág. 17
4. Desarrollo de las normas de centro.....	pág. 18
5. Normas del aula	pág. 42
6. Herramientas para el desarrollo del plan de convivencia.....	pág. 43
Medidas de prevención.....	pág. 43
✓ Coordinadores de convivencia.....	pág. 43
✓ Coaches de patio.....	pág. 44
✓ Alumnos ayudantes.....	pág. 45
✓ Pastoral.....	pág. 47
✓ Nuevas metodologías.....	pág. 49
✓ Participación familias.....	pág. 51
✓ Plan de acogida.....	pág. 53
✓ Plan acción tutorial.....	pág. 54
✓ Trabajo de las Habilidades Sociales.....	pág. 55
✓ Protocolo Sociescuela.....	pág. 56
✓ Protocolo absentismo.....	pág. 57
✓ Protocolo acoso escolar	pág. 59
✓ Protocolo de atención en identidad de género.....	pág. 60
✓ Círculos de conexión	pág. 71
✓ RRI.....	pág. 72
Medidas de intervención	pág. 73
✓ Mediación	pág. 73
✓ Círculos restaurativos	pág. 74

1. FUNDAMENTACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

a. Expertos en Humanidad

El colegio ha desarrollado un proyecto denominado “Expertos en Humanidad” que integra el Plan de Convivencia en toda la etapa educativa escolar, la idea es que la convivencia se desarrolle en la vida escolar de los alumnos como si de una asignatura se tratara.

De tal manera que un alumno viva toda una serie de etapas y proyectos relacionados con la convivencia y servicio que le aporte herramientas personales y que esto le convierta en un Experto en Humanidad, para todo ello la fundamentación o en lo que nos basamos en un documento que es parte de nuestra congregación denominado “Perfil de salida del alumno Sagrada Familia de Urgel” que nos da una idea del tipo de alumno y persona que queremos formar y lanzar al mundo. Y en esa base apoyamos todo nuestro proyecto de convivencia, desarrollando los programas de Coach de patio, Alumnos ayudantes y Pastoral Social. El Proyecto Expertos en Humanidad tiene su fundamentación en el perfil de salida de los alumnos que tenemos los colegios de Sagrada Familia de Urgel de toda España.

PERFIL DE SALIDA DEL ALUMNO SAGRADA FAMILIA DE URGEL.

En los centros educativos Sagrada Familia de Urgell trabajamos para que nuestros alumnos y alumnas sean personas:

1. Atentas a la realidad

Con actitud positiva y sensible y con una mirada crítica a la realidad en la que viven, lo que los lleva a comprometerse con la transformación hacia una sociedad más justa. Que respetan y valoran la diversidad como una riqueza cultural, lingüística y religiosa.

2. Con una ética abierta a la trascendencia

Expertas en humanidad, es decir, compasivas y preocupadas por los demás. Que se hacen preguntas hondas, se asombran ante la realidad y se comprometen con ella. Que cultivan la interioridad, la inteligencia emocional y la resiliencia.

Autónomas y responsables, coherentes y competentes, con capacidad de trabajar en equipo, flexibles, creativas, curiosas e imaginativas.

3. Saludables

Se sienten responsables del propio cuidado, y, por tanto, tienen conciencia de la importancia de los hábitos saludables en todos los ámbitos de su vida (alimentación,

higiene personal, ocio, relación con el medio ambiente, deporte, dimensión emocional, etc.).

4. Con conciencia ecológica

Comprometidas con el cuidado de la casa común: toman decisiones de consumo crítico y responsable; se comprometen con la sostenibilidad y con el cuidado de los espacios compartidos.

5. Comunicadoras

Transmiten confianza y claridad, escuchan. Al comunicar no dejan indiferente al otro, transmiten empatía. Llevan a cabo un proceso reflexivo y tienen habilidades comunicativas escritas, verbales y no verbales. Competentes en diferentes lenguas.

6. Generadoras de aprendizaje

Que analizan fuentes de información (textos, imágenes, situaciones de la vida real,...). Movilizan los contenidos conocidos y fomentan el aprendizaje y la construcción de nuevo conocimiento significativo.

Con la competencia de aprender a aprender; capaces de aprender en un entorno nuevo, desconocido y generar el propio aprendizaje.

7. Investigadoras y con capacidad de resolver problemas

Comprenden los procesos y procedimientos en profundidad mediante la investigación, y utilizan las competencias STEAM (ciencias, tecnología, ingeniería, arte y matemáticas) en la búsqueda de soluciones a problemas o en la creación de nuevos productos en la vida cotidiana.

8. Competentes en el uso responsable de las tecnologías

Emplean de manera responsable y ética las tecnologías digitales con conocimiento de sus posibilidades y limitaciones; respetan la intimidad propia y de los demás y conocen los derechos y deberes en las redes sociales. Crean nuevos contenidos y genera productos digitales.

9. Capaces de trabajar en equipo

Se involucran en el logro de metas colectivas, son capaces de alcanzar acuerdos, comprometerse con ellos, delegar, resolver conflictos y coordinarse eficazmente.

b. "EXTRACTO DEL DECRETO 32/2019, DE 9 DE ABRIL, POR EL QUE SE ESTABLECE EL MARCO REGULADOR DE LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS DOCENTES DE LA CM"

Educación para la convivencia constituye un objetivo fundamental y uno de los principios esenciales en cada una de las etapas que componen nuestro sistema educativo.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 124 que los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes del alumnado y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente para la resolución pacífica de conflictos, con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, la igualdad y la no discriminación. Las normas de convivencia y conducta de los centros son de obligado cumplimiento y deben concretar los deberes de los alumnos y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, tomando en consideración su situación y condiciones personales.

El sistema educativo ha de garantizar que en los centros docentes se erradique cualquier forma de violencia, en especial hacia los menores; a tal fin, se considera imprescindible conocer de forma rigurosa y exhaustiva la situación de convivencia en nuestras aulas, para poder prevenir y erradicar cualquier tipo de violencia, y en especial el acoso escolar, promoviendo y favoreciendo una cultura de educación en valores y un clima de convivencia sana y positiva en nuestros centros educativos.

c. Las relaciones dentro de la comunidad educativa de los centros Sagrada Familia de Urgel.

La presentación del nuevo Carácter propio es una oportunidad para reflexionar sobre las actitudes educativas que los profesionales de nuestros centros queremos tener hacia los alumnos. Estas pautas de conducta en la relación educativa, que presentamos a continuación, se desprenden de los rasgos esenciales de nuestro carisma.

A. La relación educativa según nuestro carisma

La característica esencial que nos define es el amor a nuestros alumnos. Esto se concreta en la aceptación incondicional de cada uno de ellos y en hacer que se sientan valorados, destacando siempre sus capacidades y aptitudes. Queremos un entorno de seguridad y

de confianza para ellos. Es el amor a los alumnos el que nos lleva a ser pacientes con los ritmos y procesos, pero también exigentes, responsables y rigurosos en el trabajo.

En el trato nos distinguimos por ser sencillos y acogedores, esto supone no hacer distinciones entre los alumnos. Acompañamos de manera especial a los alumnos y familias que viven situaciones difíciles en la medida de nuestras posibilidades.

Nos comprometemos a crear un ambiente de familia que favorezca que todos nos encontremos como en casa y promovemos las relaciones interpersonales dentro de la comunidad educativa. Las relaciones cordiales y afectuosas nos ayudan a crear un clima de aprendizaje positivo.

La misión principal de nuestros centros es la formación integral de los alumnos. Esa es nuestra razón de ser, lo podemos expresar con otras palabras: que acabado el proceso de escolarización nuestros alumnos sean “expertos en humanidad”. Para ello contamos con profesionales implicados que vivimos la educación como una vocación de servicio. Sabemos que debemos ser un modelo relacional para todos los alumnos.

B. La tarea preventiva y la sensibilización del personal

Nuestros centros se comprometen a poner los medios para evitar la aparición de riesgos, imponiendo medidas preventivas en los diferentes espacios cotidianos y físicos de la actividad educativa. Debemos estar atentos ante posibles situaciones de riesgo.

Actitudes hacia los alumnos

a. En el grupo clase

- Priorizar los comentarios positivos sobre los negativos.
- Evitar las confrontaciones directas y personales con los alumnos.
- Evitar comentarios personales negativos y correcciones en público.
- Adoptar una proximidad física adecuada a nuestra condición de educadores, ser equilibrados entre la proximidad que

genera confianza y la distancia educativa que permite a cada uno relacionarse desde el rol que le corresponde.

- Evitar palabras y actitudes que puedan ser ambiguas o mal interpretadas
- Prestar una atención equitativa a todos los alumnos, tener presente las situaciones y las necesidades de cada uno, evitando tratos privilegiados.
- Intervenir educativamente siguiendo los protocolos establecidos cuando se falte al respeto o se atente contra la dignidad e integridad de alguno de los alumnos.

b. En la atención personalizada

- Realizar los encuentros siempre en las instalaciones del centro educativo.
- Buscar espacios donde haya visibilidad para otras personas.
- Procurar que de manera habitual otras personas tengan conocimiento del encuentro (tutor, coordinador, educador)
- Hablar con los alumnos evitando sacarlos de su actividad normal, salvo que haya un motivo claro, en ese caso, actuemos según los protocolos establecidos.
- Llevar registro de los encuentros: motivo, contenido, acuerdos...
- Comunicar las incidencias relevantes a las personas que corresponda.
- La relación entre un profesor y un alumno debe estar dentro de unos límites de confianza y respeto, mostrándose cercano y, a su vez, manteniéndose dentro de su rol de educador. Hay que encontrar un punto medio, en el que la relación entre ambos sea cercana, sin caer en el exceso de confianza. Creemos que la clave es el respeto mutuo, que debe estar presente en cada situación compartida por ambos.

c. En las reuniones de educadores

- Valorar a los alumnos desde la positividad y el respeto, evitando que vaya en la línea del “no hay nada que hacer”
- Consensuar líneas de actuación que impliquen positivamente a otros educadores en su solución en los casos complicados o de dificultades personales. Haciendo hincapié en lo que si pueden conseguir y centrándonos en lo que vamos a hacer para guiar su desarrollo personal evitando caer en la línea “no hay nada que hacer”.

- Adoptar criterios restaurativos siempre en la línea de reparar el mal que se ha causado, y de hacer que el responsable reflexione sobre su actuación y sobre alguna propuesta de cambio de su conducta. Evitar las situaciones de exclusión del grupo o del centro educativo.

2. El uso de la información

- Compartir con los otros educadores la información necesaria para el buen desarrollo de la tarea educativa, respetando siempre el derecho a la intimidad de los destinatarios.

- Mostrando respeto y prudencia en todo momento y lugar salvaguardando la privacidad y confidencialidad teniendo en cuenta la confianza que las familias depositan en nosotros.

- Como receptores de la información, tenemos el derecho a recibir la información necesaria sobre las personas con las que nos relacionamos a través de la acción educativa, y la obligación de preservar la confidencialidad.

- Como generadores de la información, somos conscientes de cuál es la información relevante que es necesaria obtener de los alumnos y de su entorno, y cuál no es necesaria, por las consecuencias que puede comportar.

- Como transmisores de la información, solo compartimos la información veraz y contrastada, vinculada a la acción profesional y, si es posible, con el conocimiento y el acuerdo de la persona. Distinguimos siempre entre lo que es el uso de la información y lo que son las valoraciones, opiniones o pronósticos.

3. El uso de las TIC y de las redes sociales

a. Uso en el centro

- En el uso de internet, buscamos fuentes fiables y válidas cuando ofrecemos información a los alumnos.

- Informamos a los alumnos de las normas de uso y seguridad que hace falta tener presente, para evitar peligros e inconvenientes a los cuales estamos expuestos.

- Utilizamos correctamente los equipos del centro, según la configuración de privacidad de que se haya dotado cada centro educativo.

a. Uso personal

- En la medida que estamos presentes en las redes sociales, nuestra vida está al alcance del público en general. Hay que tenerlo presente y recordar que siempre somos educadores.

- No dar datos personales de ningún miembro de la comunidad educativa a los alumnos y familias, tampoco los propios.

- Evitar el uso de cuentas personales para enviar material escolar a los alumnos y familias.

- No dar ningún número de teléfono o correo personal para transmitir o recibir información relacionada con el contexto escolar.

- No mantener relación con los menores a través de redes sociales personales u otros medios. Con fines educativos o

divulgativos administraran los perfiles institucionales de las redes las personas autorizadas.

- No demos información ni publiquemos fotos privadas que hayan ocurrido en relación con los alumnos del centro.

- Fuera del centro mantengamos especial confidencialidad con la información, prestando atención al uso que se haga de los datos de las personas que formamos la Comunidad educativa (datos personales, informes, calificaciones, etc.) Este tipo de información se tiene que trabajar desde las plataformas y canales oficiales.

4. Uso de los vestuarios (polideportivo, piscina, gimnasio)

- Evitar la presencia de dos personas solas en los vestuarios con la puerta cerrada.

- Estar presente en la zona próxima a los vestuarios y no abandonar la vigilancia.

- En caso de ser posible, dejar la puerta abierta del vestuario.

- No abandonar el vestuario o la zona próxima hasta que esté vacío.

- Prohibición del teléfono móvil. Ya queda recogido en las normas del centro.

- Pautas desde la tutoría para trabajar el buen funcionamiento en los vestuarios. Asesoramiento desde los psicopedagogos del centro sobre la psicología de las diferentes edades.

5. Comedor y patio

- Garantizar el conocimiento y el seguimiento de las personas que forman parte del grupo de monitores de comedor y vigilantes de patio.

- Darles a conocer las normativas básicas de funcionamiento, y protocolos relacionados con la seguridad de los alumnos (protocolo de negligencia en el cuidado de un menor, protocolo acoso escolar, etc.)

- Exigir a las empresas o servicios que intervienen los mecanismos mínimos y unos protocolos de control de los profesionales: para la incorporación, seguimiento de las actividades.

- Establecer los canales de comunicación cuando se produzcan incidencias en la hora de comer o de recreo.

- Todos los alumnos serán vigilados por los responsables que se encuentren en el comedor y/o patio. Se derivarán a su tutor cuando se estime oportuno.

- Se vigilará que ningún alumno esté en una zona que quede fuera de la vista de la persona/as que vigilan el comedor/ patio.

- El comedor y patio deben de ser lugares de aprendizaje de la convivencia, debiendo evitar cualquier conducta violenta e inapropiada, proporcionando un ambiente de paz y seguridad en el que el alumnado pueda formarse y socializarse adecuadamente. En este sentido, será preocupación de todos resolver los problemas en ambiente

de diálogo y comprensión, procurando evitar situaciones que obliguen a sanciones no deseables.

- Cualquier conducta que se considere contraria a las normas de convivencia deberá ser notificada a los responsables (dirección, etc.)

6. En entradas y salidas

- Las entradas y salidas del alumnado siempre deben realizarse de forma ordenada y fluida.
- Tienen que estar supervisadas por los responsables que se designen desde la dirección de la escuela.
- Durante las entradas y salidas se aplicarán los criterios, protocolos de actuación establecidos por las direcciones.

7. Atención sanitaria

- El acompañamiento a un centro de salud lo hará la propia familia siempre que sea posible, o bien se le informará. Habrá que dejar constancia escrita si se le acompaña: hora de inicio y procedimiento.
- Realizará las curas la persona responsable del centro (enfermería) o quien corresponda. Se informará a la familia, delante del menor, del motivo y desarrollo de la cura.

8. Actividades extraescolares

- Hacer un seguimiento directo por parte del coordinador o persona responsable, a través de visitas o rotaciones por las actividades.
- Conocer y cumplir la normativa básica del funcionamiento, por parte de los profesionales que intervienen.
- Exigir a las empresas o servicios que intervienen los mecanismos mínimos y unos protocolos de control de los profesionales: para la incorporación y seguimiento de las actividades

9. Departamento de orientación

- Hacer un uso profesional de los datos personales obtenidos del alumno.
- Aplicar los protocolos correspondientes para hacer el seguimiento de los alumnos.

10. Personal externo y de mantenimiento

- Darles a conocer las normativas básicas de funcionamiento del centro.

2. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

Puente de Vallecas – Palomeras Bajas:

El colegio Sagrada Familia de Urgel de Madrid está situado en la avenida de Palomeras 88, en el distrito municipal de Puente de Vallecas, que engloba los barrios de Entrevías, San Diego, Palomeras Bajas, Portazgo y Numancia. Palomeras Bajas es un barrio del sur de Madrid, El barrio de Palomeras Bajas tiene una población de 39.329 habitantes, y una densidad de población de 228 hab/ha. Esta cifra contrasta con los 152 hab/ha del distrito de Puente de Vallecas, y los 53 hab/ha del resto de Madrid.

Por otra parte, la población del distrito Puente de Vallecas creció notablemente por la llegada de inmigrantes hasta el año 2.009, en el que se alcanzó más de un 20% de la población total del área. Seis años después se llegó al mínimo de la década, con un 14,1% de población extranjera respecto al total. Esta población solía ocupar las viviendas en que antes residía población española que se marchó a otros distritos, en especial al Ensanche de Vallecas, pero la crisis supuso un fuerte azote y disminuyó sensiblemente su proporción. Hoy por hoy se ha equiparado con la media del municipio y ha pasado de ser el 2º distrito con mayor porcentaje de población extranjera al 6º lugar.

El número de personas sin educación básica disminuyó de un 45'78% en 1986 a un 9'88% en 2011. Aun así, sigue siendo el distrito que presenta mayor número de analfabetos y de personas sin estudios de todo el municipio. Sólo hay un distrito madrileño en el que se dé una menor proporción de universitarios que en Puente de Vallecas.

Tasa de desempleo 20,58%. La renta media familiar disponible era en 1996 una de las más bajas del municipio y así se mantiene dos décadas después. Esto no quita para afirmar que la calidad de vida haya mejorado notablemente, según las asociaciones de vecinos.

El tamaño medio de los hogares ha descendido como consecuencia del menor número de hijos y el aumento de hogares unipersonales. Pese a ello, el número de viviendas de 30m2 o menos se ha reducido a un tercio (1.065 en total) en el plazo de 10 años. El número medio de miembros por hogar ha disminuido hasta 2,54 personas por hogar en 2011.

El precio tradicionalmente más asequible de la vivienda hizo que hubiera mayor proporción de jóvenes en Puente de Vallecas que en el conjunto de la ciudad de Madrid. Hoy por hoy, sin embargo, el envejecimiento general de la población y el elevado número de parados en el distrito han contrarrestado esta dinámica. Por ello, podemos prever un mantenimiento o leve disminución del número de niños y jóvenes para los próximos años.

Finalmente, y aunque las diferencias se han ido reduciendo con el paso de los años, los indicadores sociolaborales y económicos siguen situando nuestro distrito por debajo de la media de Madrid. Esta situación se ha complicado con la crisis económica de 2.008, especialmente en el sector de la construcción, y la recuperación está resultando muy lenta.

<http://www.safaurelmadrid.com/content/contexto-de-nuestro-colegio>

Historia del colegio:

La historia de nuestro colegio, Sagrada Familia de Urgell, es la de muchos otros centros educativos que, desde unas señas de identidad claras y fuertes, abrieron sus puertas en tiempos difíciles. Tiempos en que la educación era un bien necesario que se abría paso entre el analfabetismo, el crecimiento económico y el adiós a la posguerra.

Con las capillas bien ventiladas por el Viento que sopló entonces, y tras unos años de toma de contacto con el barrio de Palomeras, en Puente de Vallecas, en 1961 la comunidad de religiosas colocó la primera piedra del colegio en la Avenida de Palomeras 88. El objetivo: construir un colegio de Enseñanza Primaria en Vallecas para aportar formación humana y cristiana en esta zona entonces tan deprimida.

Años de barro en las calles, de lucha por salir adelante y de mucho reconocimiento a estas mujeres, inspiradas por su fundadora, la Beata Ana M^a Janer. Al abrir, 350 alumnas reciben formación gratuitamente, y se abre un internado apostólico.

Las profesoras de entonces trabajan hombro con hombro con las religiosas, forjándose una conciencia que cinco décadas después nos define como colegio: la responsabilidad es de todos. Queremos hacer de este centro el mejor instrumento al servicio de la infancia y la juventud vallecanas, y de su crecimiento pleno.

La realidad social obligaba a trabajar a muchas de las alumnas mientras se formaban. Por esa razón, hacia 1966 ya se impartían clases de Enseñanza Media en régimen nocturno. En ese curso, nuestro colegio se convierte en la Sección Filial número 4 del Instituto Isabel la Católica. Se construye una segunda fase del colegio para albergar estos niveles de enseñanza.

Llegan los 70, una década de grandes cambios. Una sociedad en transformación requería instituciones educativas capaces de madurar también con el tiempo. El colegio se

preparaba para seguir creciendo. Pronto se empezó a gestar la adquisición de unos terrenos contiguos al colegio de entonces. Transcurrieron muchísimos años desde que se empezó a trabajar en ese sentido hasta que se pudo colocar la primera piedra de esa segunda ampliación.

Entre tanto, el fin de la dictadura y el nacimiento de la democracia. Momentos convulsos que permitieron poner a prueba la los cimientos profundos del proyecto educativo. ¿Qué educar y qué enseñar? ¿Qué conocimientos necesitarán estas niñas cuando sean adultas en plena democracia? ¿Qué aportación hemos de hacer como centro educativo católico? Años en que, con la misma naturalidad se celebraban primeras comuniones en el colegio, mítines de los recién creados partidos políticos, reuniones de vecinos, o encuentros deportivos que ofrecían una alternativa saludable a la calle, tan azotada por la droga.

Pasan los años y en 1995, comienzan las obras en los nuevos terrenos. Tras su inauguración, el Ayuntamiento de Madrid honra la memoria de Ana M^a Janer, poniéndole su nombre a la plaza que hay frente al colegio. Un reconocimiento que es como un abrazo: del barrio a las religiosas, de las familias a los profesores, de la ciudad a la fundadora, de todos los partidos políticos entre sí, que asisten al acto de inauguración. Las niñas y los niños (el colegio era mixto desde 1984) asisten a este inolvidable acto.

Y después, seguir creciendo: reformas educativas, legislativas, organizativas. Las generaciones de alumnos cambian cada vez más rápido, y los medios y los métodos han de evolucionar para conseguir prepararles para el futuro que ya está aquí, con sus incertidumbres, pero cargado de esperanza. Y siempre con el mismo espíritu, el de la caridad hecha servicio; el de amar a Jesucristo en la persona que tenemos al lado. Más de cincuenta años abriendo puertas. Puertas de entrada al colegio, por las que han pasado muchas generaciones; puertas de salida al mundo que espera ciudadanos capaces de reinventar la realidad, de transformar el mundo, de hacerlo nuevo.

<http://www.safaurgelmadrid.com/content/historia-del-colegio>

Actualidad:

En la actualidad el colegio tiene aproximadamente 1100 alumnos, 1 línea en Infantil y 3 líneas hasta Bachillerato, El horario escolar es: para Infantil y Primaria, de 9h a 16:30h de lunes a jueves y de 9h a 12,30h los viernes. En la etapa Secundaria la jornada es continua, empezando a las 8h todos los días y acabando a las 14h o 15h según el nivel. Nos declaramos Escuela Inclusiva: escuela en la que todos somos igual de importantes y valiosos. Y bajo esta premisa el colegio tiene una palabra que lo define claramente,

diversidad, diversidad en todos los sentidos. De capacidades, de orígenes, de forma de vida y de planteamientos. En este momento conviven en el colegio 40 nacionalidades diferentes, contamos un Aula de Enlace que enriquece a nuestro colegio desde hace ya más de 15 años, esto nos hace estar conectados con el CAR, contamos con refugiados en el colegio, lo que nos ha dado la posibilidad de crecer mucho en trabajos concretos que después os contaremos. A la vez esta aula supone todo un reto en la convivencia e integración dentro del colegio. Contamos con compensatoria en las etapas de Primaria y Secundaria y con el PMAR, esto como os decía hace de nuestra realidad algo muy diverso y rico pero a la vez un reto tremendo que a veces se antoja difícil de manejar.

Diagnóstico de la convivencia en el centro:

Este proyecto comenzó en el colegio Sagrada Familia de Urgel durante el curso 2005/06 en colaboración con la ponente Silvina Funes Lapponi, procedente del centro regional de innovación y formación “Las Acacias”.

Durante el primer año se comenzó con la formación sobre mediación dirigida a profesores, padres y alumnos. Durante estos años la convivencia se desarrolló principalmente a través del Departamento de Orientación y se centró exclusivamente en el desarrollo de las mediaciones.

A partir del curso 2015/16 se dio un importante impulso a la convivencia en el centro con la formación de una comisión de convivencia compuesta por profesores de todas las etapas. A raíz de este trabajo se llegó a la conclusión que era necesaria la figura de unos coordinadores que articularan y desarrollaran el proyecto de forma centralizada y exclusiva.

A lo largo de los años nos hemos ido dando cuenta que la Convivencia abarca mucho más que las mediaciones. De ahí nació la idea de trabajar tanto la resolución de conflictos como la prevención de los mismos. Desarrollando programas como: Alumnos ayudantes (2010), Pastoral Social (2014), Coaches de patio (2016), Cultura restaurativa (2017) etc...

En el curso 2016/17 los coordinadores de convivencia comienzan a trabajar con el objetivo primordial de darle una estructura operativa a toda la convivencia del colegio, hacer visibles todos los proyectos de convivencia que tenían escasa presencia en la vida del centro y participar en la resolución de conflictos en coordinación con el departamento de orientación y jefatura de estudios.

En la actualidad se trabaja un plan de convivencia integral adecuado al nuevo decreto ley y que desarrolle nuestro proyecto de Expertos en Humanidad, favorecer la participación

de los alumnos en la convivencia del centro, estableciendo planes de prevención y con una red de agentes expertos que puedan desarrollar los planes de intervención de manera directa. Cabe destacar que el colegio participa en el “Programa de Convivencia” de ECM como colegio experto en convivencia, formando cada año a una serie de colegios interesados en conocer nuestro modelo y hacer un plan de convivencia en su centro bajo nuestra mentorización.

Análisis de la eficacia del Plan de Convivencia

Infantil y Primaria

La mayoría de los protocolos de absentismo que se abrieron durante el curso han sido cerrados antes de finalizar el mismo, excepto un caso que sigue abierto y en seguimiento; y otros dos casos que están en seguimiento por parte de absentismo por los retrasos acumulados durante el curso. Se ha abierto un protocolo de sospecha de acoso escolar en la clase de 4º de primaria, tras la petición expresa de la familia. Se abrió el primer día lectivo de enero de 2019 y se ha cerrado el último día lectivo del presente curso sin evidencias de que fuese un caso de acoso fundamentado, con la conformidad de la familia denunciante.

Mediaciones realizadas: Son más habituales en 4º, 5º y 6º de primaria. Se han llevado a cabo cinco mediaciones con un resultado positivo. En 4º de primaria se llevó a cabo una intervención con todos los alumnos de una misma clase para mejorar la convivencia del grupo. En cuarto, quinto y sexto se ha pasado la herramienta de “socioescuela” dos veces en todos los cursos, obteniendo información muy útil en cuanto a la estructura del grupo y a algunas situaciones delicadas a nivel social de algunos alumnos. Además, junto con el departamento de orientación, se han hecho dinámicas de cohesión de grupo en cuarto y quinto de primaria. Se ha realizado una formación de alumnos ayudantes en quinto y sexto de primaria.

Cultura restaurativa: Se han realizado círculos de conexión en todos los grupos, pero no se han hecho de manera sistemática, sino cuando se ha dado la necesidad. En un grupo de infantil se ha llevado a cabo un círculo restaurativo con las familias implicada en un conflicto que surgió entre ellas. El resultado ha sido muy positivo, contribuyendo a la reparación de estas relaciones.

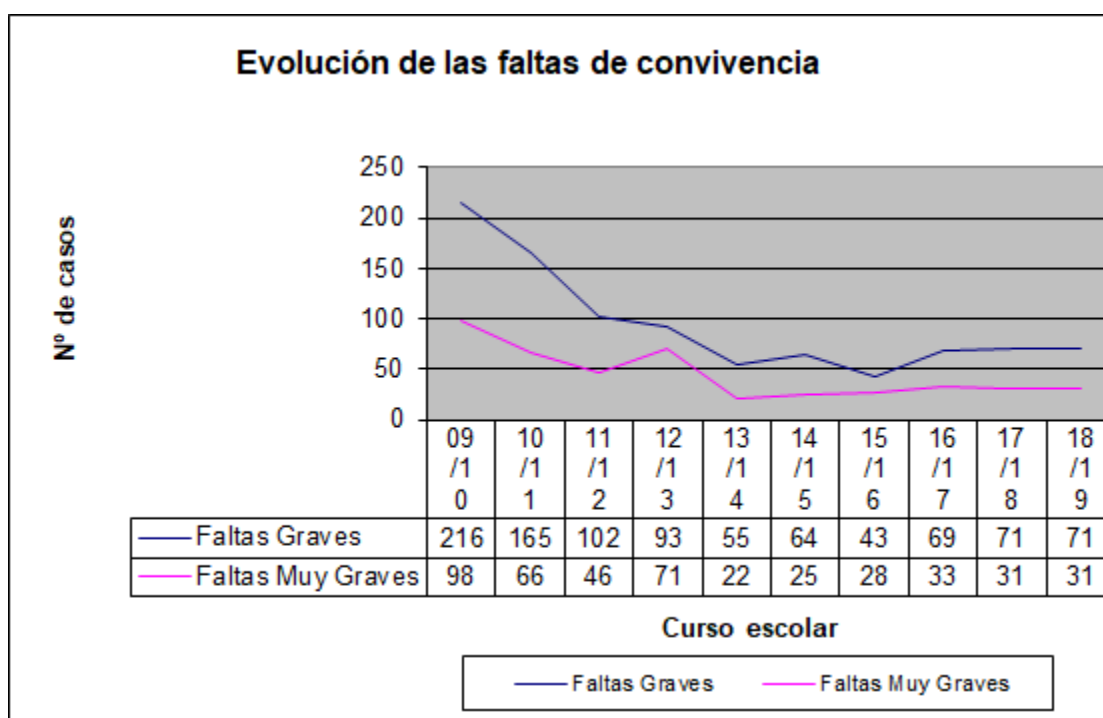
Secundaria y Bachillerato

Consideramos que todas las medidas llevadas a cabo han sido eficaces, aunque creemos necesario seguir trabajando el respeto, ruido y el trato positivo hacia los demás, entre compañeros, padres, profesores y personal no docente.

La cultura de resolución de conflictos utilizando la mediación, los círculos de conexión y restaurativos y otras herramientas asociadas como los Alumnos Ayudantes o las técnicas de escucha activa nos permiten contar con un ambiente muy positivo entre los alumnos y entre ellos y los profesores, estimulando su responsabilidad y autonomía.

Creemos importante seguir trabajando en mantener limpio el espacio en el que vivimos. Es muy conveniente reflexionar sobre la importancia de estos gestos de cara a su madurez y a la mejor convivencia. Deberíamos realizar algún tipo de concienciación, campaña, proyecto... que sensibilice a todos en esta realidad.

Datos cuantitativos que avalan el análisis efectuado. Análisis de las faltas de convivencia



Observamos estabilidad en los números de faltas tanto graves como muy graves registradas este curso con respecto a cursos anteriores. Muchas de ellas son por faltas de asistencia y algunas por violencia o faltas de respeto. En general, las faltas son cometidas por un pequeño número de alumnos, sobre todo en 1º y 2º ESO. En 3º y 4º de ESO y Bachillerato se registran menos incidentes que en cursos inferiores.

Se han abierto cuatro protocolos de acoso escolar en la ESO. Ninguno en bachillerato. En dos de los casos se ha confirmado el acoso y se puso en marcha un Plan de Intervención; en otro no hubo constancia fehaciente, aunque se adoptaron medidas. El cuarto

permanece abierto hasta despejar la sospecha. Desde Jefatura de Estudios la aplicación del protocolo de la CM se considera eficaz.

Las redes sociales están influyendo de manera muy significativa en la vida escolar. La mayoría de los conflictos se generan o se alimentan a través de este medio. Creemos que tenemos poco margen de actuación que no sea seguir brindando la oportunidad de recibir charlas y aconsejar a las familias que eduquen en el buen uso de las mismas y seguir formándonos nosotros mismos.

3. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA:

El plan de convivencia es el documento en el que se fundamenta y se concreta el modelo de convivencia del centro. En él se coordinan las acciones de toda la comunidad educativa para construir un clima escolar dentro de los principios democráticos que garanticen una educación para todos y favorezca la prevención, el tratamiento educativo de los conflictos y una intervención efectiva en la regulación de la convivencia escolar.

El plan de convivencia se enmarca en el proyecto educativo, documento que define los principios educativos que regulan la vida del centro, por lo que estará en consonancia con dichos principios. Deberá promover procesos de participación activa que contribuyan a prevenir y resolver pacíficamente los conflictos. En el plan de convivencia se incluirán líneas de trabajo relacionadas con:

- La prevención como la mejor herramienta para evitar cualquier tipo de conflicto.
- Las medidas organizativas con repercusión en la mejora de la convivencia y en la prevención de conflictos y de situaciones violentas y/o acoso.
- Las metodologías didácticas que contribuyan a mejorar el clima de convivencia.
- Ofrecer un marco de referencia a toda la comunidad educativa en el que se recojan los criterios y normas de convivencia del centro.
- Favorecer el desarrollo y la formación integral de nuestros alumnos, creando un clima de trabajo basado en la cooperación y el respeto.
- Sensibilizar y facilitar a todos los miembros de la Comunidad Educativa herramientas para la mejora de la convivencia.

4. DESARROLLO DE LAS NORMAS

VALOR DE LA CONVIVENCIA

La adecuada convivencia en el Centro es una condición indispensable para la progresiva maduración de los distintos miembros de la Comunidad Educativa -en especial de los alumnos- y de aquélla en su conjunto y, consiguientemente, para la consecución de los objetivos del Carácter Propio del Centro. Por ello, todos los miembros de la Comunidad Educativa deben hacer el mayor esfuerzo por convivir de forma armoniosa y respetuosa.

ALTERACIONES DE LA CONVIVENCIA

- a. Alteran la convivencia del Centro los miembros de la Comunidad Educativa que, por acción u omisión, vulneran las normas de convivencia durante el desarrollo de la jornada lectiva y la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios. Igualmente, los cometidos fuera del recinto escolar cuando tengan origen o estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a miembros de la Comunidad Educativa en tal concepto.
- b. Quienes alteren la convivencia serán corregidos conforme a los medios y procedimientos que señalan la legislación vigente y el presente Reglamento.
- c. Al inicio de cada curso escolar se podrán establecer normas de convivencia específicas en desarrollo de las generales contempladas en el Plan de convivencia, que serán incorporadas como Anexo de este documento.
- d. Las normas de convivencia y conducta del Centro serán de obligado cumplimiento para todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- e. Los miembros del Equipo Directivo y los profesores tienen la consideración de autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del Equipo Directivo del centro tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios afectados.

"EXTRACTO DEL DECRETO 32/2019, DE 9 DE ABRIL, POR EL QUE SE ESTABLECE EL MARCO REGULADOR DE LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS DOCENTES DE LA CM"

Artículo 14.- La elaboración y seguimiento de las normas de convivencia en el centro

1. Los centros docentes regularán la convivencia, en el marco del desarrollo del proyecto educativo del que forman parte, a través de las normas de convivencia.

2. Las normas de convivencia recogidas en el plan de convivencia serán de carácter educativo y deberán contribuir a crear el adecuado clima de respeto, así como de responsabilidad y esfuerzo en el aprendizaje, necesarios para el funcionamiento de los centros docentes.

3. Estas normas favorecerán la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como la convivencia en el centro y la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.

4. Las normas de convivencia del centro y sus posibles modificaciones serán elaboradas por la comisión de convivencia, informadas por el Claustro de profesores y el Consejo Escolar y aprobadas por el director del centro. La participación del alumnado en la elaboración y seguimiento de las normas de convivencia habrá de facilitar el desarrollo de su autonomía

moral.

5. Estas normas, una vez aprobadas, serán de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa. Se harán públicas procurando la mayor difusión entre la comunidad educativa y, en su caso se facilitarán a través de la web del centro escolar o aplicaciones para dispositivos móviles.

6. Las normas de convivencia responderán a la necesidad de mantener un clima adecuado de convivencia en el centro. Se corregirán, de conformidad con lo dispuesto en el presente decreto, los actos contrarios a las normas establecidas en las normas de convivencia que realicen los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios. Igualmente, se podrán corregir todos aquellos actos de alumnos realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.

7. Las normas de convivencia deberán contemplar los deberes del alumnado.

TÍTULO IV Conductas contrarias a la convivencia, medidas aplicables y procedimientos de intervención

Capítulo I Conductas contrarias a la convivencia y medidas aplicables

SECCIÓN 1.a Conductas contrarias a las normas de convivencia

Artículo 31.- Ámbito de aplicación

1. Con el objeto de garantizar en los centros educativos la adecuada convivencia, el clima que propicie el aprendizaje y los derechos de los miembros de la comunidad educativa, los centros en el marco de su autonomía elaborarán las normas de organización y funcionamiento, y corregirán de conformidad con el presente decreto, los actos que realicen los alumnos contrarios a las normas de convivencia tanto en el horario lectivo y en el recinto escolar como cuando tales actos se realizaran fuera del centro durante la realización de actividades complementarias o extraescolares o durante la prestación de servicios complementarios.

2. También los centros en el marco de su autonomía incluirán en las normas de organización y funcionamiento, medidas correctoras conforme al presente decreto para aquellas conductas de los alumnos que, aunque llevadas a cabo fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a los derechos de algún miembro de la comunidad educativa o impliquen riesgo para su seguridad e integridad física y moral.

3. En el caso de realizar actos que pudieran ser constitutivos de delito, los profesores, el equipo directivo del centro o cualquier persona que tuviere conocimiento de hechos delictivos, tienen la obligación de poner los hechos en conocimiento de los cuerpos de seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal.

4. En todo caso, se garantizará la seguridad jurídica, especialmente en lo que se refiere al procedimiento disciplinario, respetando los principios de la potestad sancionadora: principio de legalidad, irretroactividad, principio de tipicidad, responsabilidad, proporcionalidad de las medidas correctoras aplicadas, prescripción y concurrencia de medidas correctoras, la no duplicidad de medidas correctoras por una misma falta cometida, el derecho al trámite de audiencia y alegación, y a la comunicación escrita de las resoluciones adoptadas.

SECCIÓN 2ª Tipos de conductas y medidas correctoras.

Artículo 32.- Clasificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y medidas correctoras.

1. Se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro. Las infracciones tipificadas en el presente decreto se denominan faltas y se clasifican en leves, graves y muy graves. La tipificación de las mismas, así como de las medidas correctoras correspondientes, deberá figurar en las

normas de convivencia del centro y se atenderán a lo dispuesto en el presente decreto. Asimismo, se tendrán en cuenta circunstancias atenuantes o agravantes.

2. Las normas de convivencia de los centros incluirán, entre otras, las relativas a las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, el uso y cuidado de los espacios y recursos del centro, la actitud y comportamiento durante las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, la puntualidad y la asistencia y el uso de objetos y dispositivos de uso personal que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del centro.

3. Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia tendrán como objetivo principal el cese de dichas conductas.

Artículo 33.- Tipificación y medidas correctoras de las faltas leves.

1. Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

2. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia. Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:

a) Amonestación verbal o por escrito.

b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.

c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.

d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.

e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.

Artículo 34.- Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves.

1. Se calificarán como faltas graves las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conecedor.
- m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Artículo 35.- Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves.

1. Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.

f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.

j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.

k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.

l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.

m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.

b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.

c) Cambio de grupo del alumno.

- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- g) Expulsión definitiva del centro.

Artículo 36.- Inasistencia a clase.

1. La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por el jefe de estudios.
2. Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado en el plan de convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica.

Artículo 38.- Criterios generales para adoptar medidas correctoras y medidas cautelares.

En la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:
 - a) Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
 - b) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
 - c) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
 - d) Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
 - e) Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.

2. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
3. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.
4. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.
5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.
6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
7. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.
8. Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

Artículo 40.- Criterios para la graduación de las medidas correctoras.

1. Para la gradación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.
2. Se considerarán circunstancias atenuantes:
 - a) El arrepentimiento.
 - b) La ausencia de intencionalidad.
 - c) La reparación del daño causado.
 - d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.

e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

3. Se considerarán circunstancias agravantes:

a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.

c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.

d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.

e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.

g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

SECCIÓN 4.a Asunción de responsabilidades y reparación de daños.

Artículo 41.- Asunción de responsabilidades y reparación de daños.

1. Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección.

En las normas de organización, funcionamiento y convivencia se podrán fijar aquellos supuestos en los que la reparación material de los daños pueda sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo.

2. Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

Derechos y deberes de la entidad titular

Derechos de la entidad titular

1. Establecer el Carácter Propio del Centro, garantizar su respeto y dinamizar su efectividad.
2. Nombrar a los Representantes de la Titularidad en el Centro.
3. Elaborar el Proyecto Educativo del Centro, que incorporará el Carácter Propio del mismo y el Plan de Convivencia, y proponer su aprobación al Consejo Escolar del Centro.
4. Ejercer la gestión académica y económica del Centro, aprobando el presupuesto anual, ostentar su representación y asumir en última instancia la responsabilidad del mismo.
5. Decidir la solicitud de autorización de nuevas enseñanzas, y la modificación y extinción de la autorización existente.
6. Decidir la suscripción de los conciertos a que se refiere la legislación vigente, promover su modificación y extinción.
7. Decidir la prestación de actividades y servicios.
8. Promover la elaboración y proponer el Reglamento de Régimen Interior para su aprobación en el Consejo Escolar, así como establecer sus normas de desarrollo y ejecución.
9. Nombrar y cesar a los órganos unipersonales de gobierno y gestión del Centro y a sus representantes en el Consejo Escolar, de conformidad con lo señalado en el presente Reglamento.
10. Nombrar y cesar a los órganos de coordinación de la acción educativa, de conformidad con lo indicado en el presente Reglamento.

11. Establecer el proceso de selección del Personal del Centro, procediendo a su incorporación, contrato y cese de acuerdo con el Carácter Propio y con la legislación vigente.
12. Establecer los procesos de formación del profesorado y su evaluación.
13. Estar informado permanentemente del estado económico del Centro y de todas las políticas del futuro (comercial, financiera, inmobiliaria, de contratos) que el Administrador tenga en proyecto.
14. Tener acceso a toda la documentación del Centro como responsable de la empresa educativa.
15. Aplicar la normativa de admisión de alumnos en el Centro según las disposiciones legislativas vigentes.
16. Desarrollar y concretar las normas de convivencia según el presente Reglamento.
17. Tener la iniciativa en materia de corrección de las alteraciones de la convivencia.
18. Autorizar la utilización del uniforme y las prendas que lo componen.
19. Velar por los derechos reconocidos a los padres, profesores, alumnos y personal de administración y servicios, en la legislación vigente.

Deberes de la entidad titular

1. Dar a conocer el Carácter Propio, el Proyecto Educativo, el Reglamento de Régimen Interior del Centro y demás documentos básicos de referencia.
2. Responsabilizarse del funcionamiento y gestión del Centro ante la Comunidad Educativa, la Sociedad, la Iglesia y la Administración.
3. Cumplir las normas reguladoras de la autorización del Centro, de la ordenación académica y de los conciertos educativos.
4. Favorecer la participación e integración a la propia misión, de todos los agentes educativos, mencionados en el artículo 4.b. del Reglamento de Régimen Interno.

Derechos y deberes del alumnado

Artículo 4

Derechos del alumnado

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:
 - a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad en consonancia con el Carácter Propio y el Proyecto Educativo del Centro
 - b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
 - c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
 - d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
 - e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
 - f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
 - g) A recibir orientación educativa y profesional.
 - h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
 - i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.

j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.

k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente siempre y cuándo se respete el normal desarrollo de las actividades docentes y con permiso del Titular.

l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.

m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.

n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

o) El desarrollo de su actividad educativa en adecuadas condiciones de seguridad e higiene.

p) Ser valorados en su rendimiento escolar conforme a criterios públicos y objetivos.

q) Continuar su relación con el Centro una vez hayan concluido sus estudios en el mismo.

Artículo 5

Deberes del alumnado

1. De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

1º Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.

2º Cumplir con el calendario escolar del Centro, así como las exigencias del presente Reglamento, del Carácter Propio y del resto de documentos institucionales y legales.

3º Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.

4º Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.

5º Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.

6º Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

7º Adquirir los hábitos intelectuales y de trabajo de cara a su capacitación para la continuidad en sus estudios y la posterior actividad profesional.

8º Favorecer la comunicación entre el Centro y su padres o tutores legales, mantenerlos informados acerca de su devenir académico y obedecerlos en sus indicaciones en consonancia con las del profesorado

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Además, son deberes de los alumnos:

a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

e) Ayudar a los alumnos nuevos a integrarse en el día a día del Centro, mostrando en todo momento actitud de acogida.

f) Realizar las distintas actividades escolares con la equipación específica del Colegio.

Derechos y deberes de los padres o tutores

Artículo 6

Derechos de los padres o tutores

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

- a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.

k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.

l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.

n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

Artículo 7

Deberes de los padres o tutores

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.

b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.

c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.

d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.

e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.

f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.

g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.

- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.
- l) A informar a los educadores de aquellos aspectos de la personalidad y circunstancias de sus hijos, que sean relevantes para su formación e integración en el entorno escolar.
- m) Procurar la adecuada colaboración entre la familia y el Centro, a fin de alcanzar una mayor efectividad en la tarea educativa.
- n) Cumplir las obligaciones que se derivan de la relación contractual con el Centro, respetando las normas de organización y convivencia del Centro en aquellos aspectos que les conciernan y colaborar con el mismo
- ñ) Respetar el Carácter Propio así como su Proyecto Educativo de Centro.

Derechos y deberes de los profesores

Artículo 8

Derechos del profesorado

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.

- c) Ser respetados en su libertad de conciencia, recibir un trato adecuado, ser valorados por la Comunidad Educativa y expresar sus opiniones con actitud educada.
 - d) Recibir formación permanente, así como conocer el Carácter Propio, el Proyecto Educativo de Centro y otros documentos de referencia del Centro.
 - e) Participar en la elaboración de las Programaciones de Etapa.
 - f) Desarrollar su metodología de acuerdo con la Programación de Etapa y de forma coordinada por el departamento correspondiente.
 - g) Ejercer libremente su acción evaluadora de acuerdo con los criterios establecidos en las Programaciones de Etapa, con arreglo al modelo pedagógico de la Entidad Titular.
 - h) Participar en la toma de decisiones pedagógicas que corresponden al Claustro, a los órganos de coordinación docentes y a los equipos educativos que impartan clase en el mismo curso.
- i) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- j) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- k) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- l) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- m) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- n) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- ñ) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades

y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.

o) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.

p) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.

q) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

r) Utilizar los medios materiales y las instalaciones del Centro para los fines educativos, con arreglo a las normas reguladoras de su uso.

s) Gozar de la presunción de veracidad en los procesos disciplinarios abiertos a los alumnos de acuerdo con la legislación vigente.

t) Elegir a sus representantes en los órganos colegiados de gobierno.

Artículo 9

Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.

c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así

como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.

e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.

g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.

h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.

i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.

j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.

l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.

m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.

n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.

o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.

p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.

q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

r) Implicarse en su perfeccionamiento y desarrollo profesional.

s) Fomentar el buen uso de las tecnologías de la información y la comunicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje, cumpliendo lo previsto en la legislación en lo referente a la protección de datos de carácter personal y a la propiedad intelectual.

t) Ser ejemplares para los alumnos en el cumplimiento de las normas de convivencia, procurando en todo momento, de modo especial:

- Ser sumamente respetuosos con los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- Ser puntuales y diligentes.
- Mostrar una imagen personal correcta y acorde a un centro educativo.
- Abstenerse de utilizar dispositivos electrónicos tales como teléfonos, reproductores musicales o de vídeo y otros similares durante las actividades escolares, y muy especialmente en los espacios compartidos con el alumnado, con las excepciones que el Representante de la Titularidad o el director establezcan.

Derechos y deberes del personal de administración y servicios

Artículo 10

Derechos del personal de administración y servicios

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.

- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.
- g) Recibir formación permanente adecuada a su puesto de trabajo y funciones.
- h) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar para la intervención en el control y gestión del Centro.

Artículo 11

Deberes del personal de administración y servicios

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.

d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

e) Tratar correctamente las instalaciones y equipos del Centro, y adoptar una actitud de colaboración y respeto hacia los miembros de la Comunidad Educativa, y desde su ámbito contribuir al orden y a la disciplina de los alumnos.

OTROS MIEMBROS

1. Podrán formar parte de la Comunidad Educativa otras personas (colaboradores, antiguos alumnos, voluntarios y otros) que participen en la Acción Educativa Pastoral del Centro de acuerdo con los programas que determine la Entidad Titular del Centro.
2. Los términos de la colaboración se atenderán a la legislación vigente y a las determinaciones de la Entidad Titular.

Derechos y Deberes

a. Estos miembros de la Comunidad Educativa tendrán derecho a:

1º. Hacer público en el ámbito escolar su condición de colaboradores o voluntarios.

2º. Ejercer sus funciones en los términos establecidos por la legislación que les sea aplicable.

b. Estos miembros de la Comunidad Educativa estarán obligados a:

1º. Desarrollar su función en los términos establecidos en el ~~presente~~ Reglamento de régimen interior del centro.

2º. Colaborar y no interferir en el normal desarrollo de la actividad del Centro.

ALTERACIONES DE LA CONVIVENCIA de otros miembros de la comunidad educativa:

CORRECCIONES

1. La alteración de la convivencia de estos miembros de la Comunidad Educativa podrá ser corregida por la Entidad Titular del Centro con:

a) Amonestación privada.

b) Amonestación pública.

c) Limitación de acceso a instalaciones, actividades y servicios del Centro.

2. Las correcciones impuestas a los padres de alumnos se informarán en el Consejo Escolar.

5. ELABORACIÓN DE LAS NORMAS DEL AULA.

La elaboración de las normas de aula es uno de los puntos en el que el nuevo decreto de convivencia nos pide la participación de los alumnos. El colegio lleva desde hace muchos años entendiendo que solo desde una comprensión y recapitación de la necesidad de las normas uno es capaz de cumplir las mismas. Por eso todos los años al comienzo del curso se deja un espacio dentro del desarrollo del grupo donde poder trabajar este aspecto. En la etapa de primaria será aprovechando diferentes momentos del día y en secundaria desde el espacio de la tutoría.

El planteamiento general que guía a todos los tutores es crear un primer momento de reflexión donde mostramos a nuestros alumnos la necesidad de las normas en un grupo, en un espacio, en cualquiera de las realidades que les rodean. Se les pone en la tesitura de un espacio sin normas y cómo podríamos arreglar esa situación, a partir de ese trabajo todos vemos lo necesario de unas normas para poder tener una idea de seguridad, de buena convivencia, del cuidado de los más débiles, etc...

Una vez hecho ese trabajo se les plantea por equipos el desarrollo de las normas que ellos consideran indispensables para que nuestra clase funcione durante el año, se comparte y entre la clase decidimos cuales van a ser las normas que rijan nuestro día a día, pensando también, dependiendo de la edad y madurez, en posibles consecuencias si no somos capaces de cumplir las mismas.

Una vez hecho este trabajo y una vez más dependiendo de la etapa educativa, se hará un trabajo de decoración de las normas para tenerlas presentes en el aula y lectura comprensiva de las normas que rigen en el centro para entender cuál es el funcionamiento de este.

6. HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

A. PREVENCION

- *Coordinadores de convivencia.*
- *Coaches de patio.*
- *Alumnos ayudantes.*
- *Pastoral.*
- *Trabajo cooperativo.*
- *Metodología inclusiva.*
- *Actividades interetapas.*
- *Asambleas.*
- *Participación de las familias en la vida cotidiana del centro.*
- *Padres delegados.*
- *Plan de acogida.*
- *PAT.*
- *Trabajo de las habilidades sociales.*
- *Protocolo de Sociescuela.*
- *Protocolo de absentismo.*
- *Protocolos de acoso y negligencia.*
- *Protocolo de atención y acompañamiento en la maduración afectivo-sexual de los alumnos y ante supuestos particulares en los procesos de identidad de género.*
- *Círculos de conexión.*
- *Reglamento de Régimen Interno.*

B. INTERVENCION

- *Mediación.*
- *Círculos restaurativos.*
- *Taller de habilidades sociales.*
- *Coaches de patio.*
- *Alumnos ayudantes.*
- *Protocolos de acoso y negligencia.*
- *Protocolo de absentismo*
- *Reglamento de Régimen Interno.*

A.- Medidas de Prevención

Coordinadores de convivencia

La figura del coordinador de convivencia nace en el curso 2016-17 a partir de la comisión de convivencia que llevaba varios años trabajando en el centro por implantar un plan de convivencia de calidad. Se entiende su necesidad en el centro para poder revitalizar y articular la gran cantidad de proyectos de convivencia que se estaban dando en ese momento de una forma muy irregular y para ordenar todos los procesos de los mismos.

Ignacio Romero Naves (coord. Primaria) y Arturo Torres Domínguez son los encargados de poner en marcha la coordinación de convivencia. Ambos con *2 horas lectivas semanales* para dar forma a todas las inquietudes del centro. Y al menos una reunión mensual con la comisión de convivencia.

Los inicios fueron complicados porque las funciones y necesidades no estaban claras y fue tarea de los coordinadores junto al equipo directivo darle forma a toda esta estructura. Se fue encontrando un equilibrio entre la coordinación y revitalización de los diferentes proyectos del plan de convivencia, llevar adelante a los Alumnos ayudantes y atender de forma directa los conflictos del colegio.

En la actualidad se ha ampliado el horario de estos profesionales, se continúan afianzando y desarrollando los diferentes programas de convivencia y se ha aumentado en una persona el equipo de convivencia (*M^a Ángeles Pérez-Aranda*).

Funciones:

- ✓ Intervenir en la resolución de conflictos.
- ✓ Organizar y realizar mediaciones.
- ✓ Coordinar y difundir la herramienta Sociescuela.
- ✓ Organizar, coordinar y desarrollar todos los programas de convivencia.
- ✓ Restructurar y organizar todos los documentos del Plan de convivencia.
- ✓ Participación en los Protocolos de acoso abiertos en el centro.
- ✓ Participación en la Comisión de convivencia de la FERE-CECA.
- ✓ Participación en la comisión de Cultura Restaurativa.
- ✓ Coordinar la comisión de convivencia.

Los coaches de patio

Fundamentación

La figura de los Coaches de patio surge de la necesidad de que los alumnos se impliquen en el clima del centro y se involucren en la resolución de conflictos. Desde 5º de E.P existía la figura de alumnos ayudantes, pero no había nada en los cursos anteriores.

De ahí, que en 5 años de E.I comenzasen con la propuesta de que dos alumnos interviniesen en la resolución de conflictos en los tiempos de patio. Visto que la idea funcionó de manera muy satisfactoria, se decidió implantar los “Coaches de patio” de 1º a 4º de primaria.

A principio de curso, los tutores trabajan con todos los alumnos de su grupo las funciones del *coach* de patio. Cada día son 2 alumnos por grupo, rotan en esta función semanalmente, de tal manera que todos/as los alumnos/as pasan por este rol.

Objetivos:

- ✓ Favorecer la autonomía de los alumnos en la resolución de conflictos.
- ✓ Adquirir herramientas para gestionar conflictos, manteniendo una postura imparcial.
- ✓ Trasladar la actitud colaborativa del aula al patio.
- ✓ Trabajar las habilidades sociales (empatía, escucha, acuerdos entre iguales...)
- ✓ Mediar entre las dos partes del conflicto favoreciendo la búsqueda de la solución por parte de los implicados.

Alumnos Ayudantes

El programa de alumnos ayudantes nace en el centro con la ambición de generar un grupo de alumnos implicados en la convivencia del centro. Conscientes de la importancia de generar un clima de convivencia en el centro que prevenga situaciones de sufrimiento en sus compañeros. Que sirvan de conexión entre los educadores y los alumnos en aquellas situaciones a los que ellos tienen imposibilidad de llegar. Capaces de detectar situaciones sociales preocupantes y de intervenir en ellas con la suficiente madurez.

El programa comprende desde 5º de Primaria hasta 4º de la ESO y se concibe como una prolongación y evolución del proceso de “Coaches de Patio”, en este punto de la evolución

y siempre respetando su desarrollo personal, el alumno está preparado para ser más protagonista de la vida del centro.

Hasta el presente curso (18-19) los alumnos ayudantes se seleccionaban en clase a partir de una tutoría o dinámica en la que se trabajaba un poco su perfil y funciones en el colegio, se elegían de manera abierta entre todos los compañeros de clase a dos alumnos de la misma y nunca podían repetir de un curso para otro bajo la premisa de que cuantos más alumnos pudiesen beneficiarse de este programa mejor clima de centro se podría vivir.

Con el desarrollo del programa a lo largo de los años se ha hecho patente la necesidad de alumnos más implicados en el programa, con mayor madurez personal y dotados de herramientas suficientes para encarar los retos de convivencia del centro. Conforme a esta realidad se ha tomado la decisión en este curso de modificar la elección de alumnos ayudantes.

A partir de este curso (18-19) la elección de alumnos ayudantes se ha realizado a partir del programa de Sociescuela. En este programa los alumnos eligen a los 6-7 compañeros más amables, respetuosos y que ayudan a los demás. Se plantea en clase la misma tutoría y se hace la elección en base a estos alumnos, transmitiéndoles a los chicos que sí se puede repetir de un curso para otro.

A continuación, se reúne a los ayudantes de todas las clases y se desarrolla un cursillo de formación en el que de forma experiencial y dialogada.

Objetivos:

- ✓ Mejorar la convivencia mediante la ayuda entre iguales.
- ✓ Potenciar la participación de los alumnos en la resolución de conflictos.
- ✓ Desarrollar la autonomía moral de los alumnos, mediante la adquisición de la capacidad de autorregulación y la madurez necesaria para ponerse en el lugar del otro.
- ✓ Reforzar la mejora de la convivencia, complementando los programas educativos relacionados con este aspecto que ya existe en el centro.

Objetivos Específicos:

- ✓ Educar en habilidades sociales mediante actividades que impliquen la interdependencia de los alumnos
- ✓ Detectar problemas de relación social y conflictos escolares que los profesores tienen dificultades para detectar.

- ✓ Facilitar y complementar la labor de los profesores en la resolución de conflictos.
- ✓ Potenciar la educación en valores a través del aprendizaje desde la experiencia de las relaciones sociales en el centro.
- ✓ Aprender estrategias de resolución de conflictos.

Funciones:

- ✓ Asistir a la formación específica de los Alumnos Ayudantes.
- ✓ Participar activamente en la jornada de inicio de curso de Infantil y 1º de Primaria.
- ✓ Acoger a los recién llegados al centro y facilitar su integración en algún grupo.
- ✓ Ayudar a los alumnos que necesitan que se les escuche, se encuentran solos o poco integrados.
- ✓ Acoger e integrar a los alumnos del aula de enlace.
- ✓ Detectar conflictos, analizarlos y buscar posibles intervenciones antes de que aumenten.
- ✓ Acoger y guiar a las familias durante las Jornadas de Puertas Abiertas.

Pastoral:

Consideramos la pastoral como el ámbito que unifica y da sentido y coherencia a la propuesta educativa de nuestros centros.

El humanismo cristiano y los valores evangélicos —fe, fraternidad, servicio, acompañamiento y compromiso con los necesitados— sustentan el proyecto pastoral, siempre acompañados del trato cercano, la atención personalizada y la comunión con la Iglesia.

La pastoral en nuestro Centro cree **necesaria formación integral** de cada uno de nuestros alumnos. Es importante adquirir una buena formación académica, pero no lo es menos adquirir una gran formación a nivel humano y espiritual. Nuestro objetivo, como centro educativo, es formar personas capaces de enfrentar cualquier tipo de situación: gozar y agradecer las cosas buenas de la vida, acoger las correcciones desde la humildad y crecer también en los tiempos de crisis y dificultades.

Esta tarea estamos llamados a realizarla todos: maestros, profesores, cuidadores, y con una especial responsabilidad las madres y padres. Por lo tanto, como tarea conjunta que es, deseamos invitaros a que penséis cómo intervenir en los siguientes

medios que posibiliten alcanzar estos objetivos de formación integral de vuestros hijos.

Desde el *proyecto de pastoral social* se realizan las siguientes **actividades**:

El **Aula Éxito Janer** está concebida como un espacio desde el que ponernos al servicio de aquellos alumnos que más necesitan del cuidado en lo académico y/o en lo personal. Poder acompañar a los alumnos en los tiempos en los que están solos por las tardes, desde el trabajo, la lectura, la cercanía, ... nos parece esencial. Si tenéis tiempo y disponibilidad os animamos a que os lancéis con nosotros a darle un fuerte empujón a este espacio tan nuestro.

La **operación kilo y la recogida de alimentos en la Carrera Solidaria**, nos parece que son momentos en los que podemos despertar nuestra sensibilidad por compartir lo que tenemos (ya sea mucho o poco) y así dinamizar la solidaridad, la fraternidad, la caridad entre todos nosotros.

El **Comedor Solidario** es otra de las apuestas que deseamos hacer. Necesitamos alumnos, padres / madres dispuestos a abrir los ojos y dejarse alcanzar por las necesidades de los demás. Poder descubrir en el rostro de aquellos que menos tienen, la llamada a desinstalarnos, a salir de nuestras comodidades y ponernos al servicio desde la humildad y sencillez. Creemos que esto educa profundamente el corazón y genera actitudes capaces de cambiar la realidad, de generar cambios sociales. Por eso, os invitamos también a participar de estos momentos y a acompañar a vuestros hijos u otros alumnos en esta actividad.

En la misma línea, por último, está la relación que queremos mantener con **la Residencia de ancianos**. Deseamos descubrir en aquellos que nos han precedido, la pequeñez, la necesidad, la pobreza... para que nos ayude a tomar conciencia de lo que somos, hacia dónde vamos. Es tomarnos el pulso a nuestra manera de vivir las cosas.

Objetivos:

- ✓ Orientar la actividad educativa hacia la formación integral de los alumnos en la doble dimensión humana y cristiana.
- ✓ Formar personas capaces de enfrentar cualquier tipo de situación: gozar y agradecer las cosas buenas de la vida, acoger las correcciones desde la humildad y crecer también en los tiempos de crisis y dificultades.

Nuevas Metodologías

Fundamentación:

Desde hace muchos años el colegio viene apostando las nuevas metodologías como herramienta de integración y convivencia, el hecho de organizar las clases como espacios más flexibles nos dan la oportunidad de generar otro tipo de relaciones dentro del aula. También son un impulsor de cara a la aparición de conflictos que antes estaban camuflados y acababan estallando, dándonos la oportunidad de resolverlos de otras formas mucho más adultas y reparadoras.

La experiencia a través de estos años ha sido muy positiva, y si bien en algunos momentos nos lleva a conflictos, crisis y mayores problemáticas que únicamente impartir nuestra asignatura; hacen a la larga que el proceso de aprendizaje de los alumnos sea mucho más completo e integral.

Aprendizaje cooperativo:

Utilizamos como metodología de trabajo el aprendizaje cooperativo, ya que:

- Concibe la diversidad como el motor del aprendizaje, permitiendo acceder al conocimiento de maneras diferentes y promoviendo las situaciones de andamiaje y apoyo mutuos.
- Permite situar los procesos de construcción personal de conocimiento dentro de un marco de interacción social.
- Contribuye a crear un clima de aula seguro y creativo.

Objetivos:

- ✓ Modificar sus estrategias a partir de los modelos que le ofrecen los compañeros.
- ✓ Respetar y valorar las diferencias personales de cada miembro del grupo.
- ✓ Desarrollar relaciones positivas basadas en la valoración de las diferencias.
- ✓ Recibir y dar apoyo de los compañeros.

Proyectos Interetapas:

De manera cada vez más frecuente se facilita la realización de proyectos o actividades más puntuales en los que participan alumnos de niveles diferentes.

Objetivos:

- ✓ Favorecer la convivencia.
- ✓ Crear un clima de respeto, ayuda y motivación.
- ✓ Crear vínculos entre alumnos de distintas edades, sintiéndose arropados, protegidos y valorados por el otro.
- ✓ Fomentar la responsabilidad de los alumnos cuando ejercen el rol de modelo ante alumnos más pequeños.

Educación inclusiva:

La *educación inclusiva* es un modelo educativo que busca atender a las necesidades de aprendizaje de todos/as los alumnos/as, con especial énfasis en aquellos que son vulnerables a la marginalidad y la exclusión social.

Nuestro colegio hace años que busca una transformación progresiva hacia una educación de calidad para todas las personas por igual y adaptada a la diversidad.

En nuestro centro creemos que “la educación inclusiva es un principio general que busca (...) hacer posible que todas las personas, independientemente de su origen socioeconómico y cultural, y de sus capacidades individuales innatas o adquiridas, tengan las mismas oportunidades de aprendizaje en cualquier contexto educativo, contribuyendo de este modo o crear sociedades justas y equitativas.” El aprendizaje cooperativo, el trabajo por rincones y el trabajo por proyectos son metodologías inclusivas, y éstas son utilizadas en nuestras aulas a diario en los distintos cursos y materias.

Objetivos:

- ✓ Atender a las necesidades de aprendizaje de todos/as los alumnos/as, con especial énfasis en aquellos que son vulnerables a la marginalidad y la exclusión social.
- ✓ Favorecer el éxito académico de los alumnos independientemente de sus realidades socioculturales.
- ✓ Acompañar al alumnado con dificultades de aprendizaje.

Asamblea:

Se realiza en Educación Infantil, 1º, 2º y 3º de Educación Primaria.

Se hace una **asamblea diaria** al inicio de cada mañana donde se habla de diferentes temas, emociones, contenidos a trabajar, rutinas/horarios que les depara el día...

En Infantil, los **lunes** comienzan la mañana con la técnica de “**entrevista simultánea**”, contándose por parejas qué han hecho el fin de semana. Trabajan la expresión oral y la escucha.

Después del recreo, si ha surgido algún **conflicto** en él, se dará **espacio para hablar sobre ello** e intentar resolverlo, trabajando la escucha, el respeto al turno de palabra, la empatía e intentando que este trabajo sirva para evitar futuros conflictos de patio.

Objetivos:

- ✓ Mejorar los niveles de relación con los demás.
- ✓ Crear un sentimiento de solidaridad.
- ✓ Verbalizar las dificultades y problemas emocionales.
- ✓ Verbalizar opiniones personales.
- ✓ Acercarse a la realidad de los otros.
- ✓ Respeto mutuo.

Lo más importante es que el niño sea capaz de formar parte del grupo y se sienta seguro, comprendiendo las diferencias individuales de los demás.

Participación de las familias en la vida cotidiana del Centro

La implicación de las familias en el proceso de aprendizaje de nuestro alumnado, y en la vida de nuestro colegio en general, es un objetivo de nuestro centro desde hace varios años. Hoy por hoy, es difícil pensar en alguna actividad, jornada, celebración, contenido didáctico o actividad formativa en general, en la que “nuestras familias” NO tengan cabida.

En Educación Infantil y en Educación Primaria, todos los trimestres proporcionan momentos en los que las familias colaboran y aportan al proceso de aprendizaje de nuestros alumnos/as y a la vida de nuestro centro en general. Desde todas las celebraciones de Navidad, festivales, jornadas culturales, fiestas populares, semana del libro, celebraciones religiosas, decoración de pasillos y ambientación del colegio en

general, hasta la participación en, por ejemplo, la edición de un vídeo, acompañar a los alumnos y los profesores en algunas actividades complementarias... participando tanto dentro de clase, como en los Rincones como dentro del Centro, celebraciones de San Isidro, Día de la Paz... hasta en diferentes actividades del AMPA y de la Agrupación Deportiva.

Padres delegados

A pesar de todas las herramientas de las que disponemos tanto desde el colegio como desde las familias, en numerosas ocasiones nos encontramos con que el exceso de información y el cruce de mensajes en distintos canales, hace que, a algunos papás o mamás, la información desde el centro les llegue sesgada, parcial o equivocada.

Para que esto no ocurra proponemos para cada grupo o tutoría la elección de la figura de ***mamás o papás delegados***.

Los objetivos de la creación de dicho perfil serían:

- Atender a las dudas de las demás mamás y papás sobre la información dada al grupo, así como aclarar malentendidos entre estos.
- Encargarse de derivar las dudas del grupo a la tutora o al tutor de la tutoría.
- Comunicar a la tutora o al tutor cualquier incidencia que surja en el grupo a través de las redes sociales fuera del colegio.

La propuesta es que se estas mamás o papás sean voluntarios y que sean elegidos por consenso en la primera reunión general de grupo cada curso.

(Proponemos que las mamás y papás voluntarios en desempeñar este rol se comprometan a seguir una serie de acuerdos -consensuados por el equipo docente- y que éstos queden reflejados por escrito)

Plan de acogida:

El plan de acogida es la planificación del proceso de incorporación, sociabilización y seguimiento de todas las personas nuevas en el centro escolar y tiene como objetivo facilitar su adaptación y su desarrollo en dicho centro facilitando la convivencia diaria con el resto de la comunidad educativa.

El objetivo del centro es que todas las personas que entran por sus puertas se sientan acogidas, que las personas que pasan de forma puntual tengan un trato afable y atento; y las personas que conviven dentro de él, puedan tener herramientas de forma inmediata para no sentirse perdidos y según vaya avanzando el tiempo se sientan protagonistas de la vida del colegio.

Plan de acogida de alumnos:

Los coordinadores de convivencia contactan con las familias y los alumnos ayudantes del curso escolar anterior antes del comienzo del curso escolar actual para planificar la acogida de nuevos alumnos, acompañándolos en sus primeros días en el centro.

Se trata de hacer un acompañamiento las primeras semanas para que los alumnos no se sientan perdidos o solos,

Plan de acogida de personal docente:

El equipo directivo se encarga de coordinar la adaptación de nuevas incorporaciones en el equipo docente a través una guía de bienvenida y con el acompañamiento de otro docente (mentor) para resolver cualquier duda que pueda surgir durante su periodo de adaptación.

La guía de acogida del profesor está colgada en nuestros documentos de uso frecuente de manera que cualquier persona del personal docente puede acceder a ella con total libertad.

En este material de acogida están incluidos documentos como el Proyecto Educativo, el carácter Propio del centro, funciones del tutor y profesor, PGA y concreciones curriculares. Todo ello facilitará la adaptación del profesional al centro y sus peculiaridades.

Plan de acción tutorial

La acción tutorial trata de trabajar con el alumno de manera individualizada y con el alumno dentro de su grupo, para favorecer su desarrollo integral en un clima de confianza, colaboración y respeto. Aunque sea una tarea compartida por todo equipo docente, hay un tutor de referencia que coordina su labor con el equipo de Orientación, estando atento a todas las necesidades tanto académicas como personales. Hay también elaborado un Plan de Acción Tutorial por nivel, en el que se recogen objetivos y actuaciones tanto con los alumnos como con padres y profesores.

Es función de estos profesionales reflexionar sobre este documento y dotarle de vida y fluidez, de forma que año a año y sobre una idea general, poder adaptar este proceso a cada grupo para darle una respuesta más eficaz y personalizada a sus necesidades. También se cuenta con agentes sociales externos que puedan dar a nuestros alumnos una visión más amplia y realista del mundo que les rodea y los retos que están afrontando, de tal manera que puedan dotarles de herramientas para funcionar en la sociedad de una forma responsable y desinteresada.

Objetivos:

- ✓ Favorecer la integración del alumno.
- ✓ Mejorar las relaciones interpersonales, la cohesión, la convivencia y la participación del alumno dentro del grupo.
- ✓ Prevenir las dificultades de aprendizaje, evitando el abandono, el fracaso y el aislamiento escolar.
- ✓ Tratar temas propios de su edad que le ayude a comprender su evolución personal y sus relaciones.
- ✓ Prevenir la conflictividad dentro del grupo.
- ✓ Hacer responsables de las funciones dentro del grupo a los propios alumnos
- ✓ Reflexionar sobre la necesidad de las normas y pensar unas propias para el grupo.
- ✓ Reflexionar sobre el día a día en el aula.

Trabajo de las habilidades sociales

Las habilidades sociales son un conjunto de capacidades que nos permiten ejecutar aquellas conductas aprendidas que cubren nuestras necesidades de comunicación interpersonal y responden a las exigencias y demandas de las situaciones de forma efectiva.

Las habilidades sociales no son una característica de la persona, sino de la conducta de ésta y, por tanto, susceptibles de aprendizaje o modificación, son reglas de actuación útiles en diferentes situaciones y contextos.

Los conceptos Asertividad, Empatía y Autoestima están muy relacionados con nuestras Habilidades Sociales.

Diferenciamos algunas **habilidades sociales**:

- ✓ **Habilidades sociales primarias:** Son las primeras que se aprenden, esencial para crear y mantener una buena comunicación. (escuchar, iniciar y mantener una conversación, hablar en público, Presentarse y presentar a otras personas, dar las gracias, realizar y aceptar un cumplido).
- ✓ **Habilidades sociales avanzadas:** Una vez aprendidas las habilidades sociales básicas, se construye las habilidades sociales avanzadas para desenvolvernó en el mundo que nos rodea. (pedir ayuda, pedir favores, dar instrucciones y seguirlas, capacidad de convencer a los demás, Disculparse o admitir ignorancia, expresión de opiniones personales. afrontamiento de críticas...).
- ✓ **Habilidades vinculadas con los sentimientos y emociones:** Conocer, gestionar y reconocer los propios sentimientos y emociones y el de los demás.
- ✓ **Habilidades sociales de negociación:** pedir permiso, compartir algo, ayudar a los demás, negociar, empezar el autocontrol, defensa de los propios derechos, responder a las bromas, evitar los problemas a los demás, resolución de conflictos...)
- ✓ **Habilidades sociales para la planificación:** tomar decisiones, rechazar peticiones, discernir la causa de un problema, establecer un objetivo, determinar las propias habilidades, recoger información, resolver los problemas según su importancia, toma de decisiones...)

En ocasiones, los **problemas de convivencia** surgen porque los mismos alumnos no tienen la capacidad para relacionarse o gestionar sus emociones. Es decir, **no tienen adquiridas algunas habilidades sociales**. por lo que desde el **Departamento de Orientación** llevamos a cabo un trabajo de estas habilidades con diferentes opciones de intervención, dependiendo de las necesidades y del alumnado. Puede ser a través de un **taller semanal**

dentro del horario escolar para desarrollar las habilidades socio-emocionales de nuestros alumnos. El taller está destinado para aquellos alumnos (de **cualquier etapa educativa**) que el equipo docente, junto al Departamento de Orientación y el consentimiento de las familias, ha creído oportuno, valorando una mejora o adquisición de sus habilidades sociales. Otra opción es que desde el departamento se asesore a los profesores, diseñando actividades que podrán desarrollar desde la tutoría, con su acompañamiento y guía.

Objetivo:

- ✓ *Dotar a nuestros alumnos y/o profesores de las herramientas necesarias para que aprendan a **relacionarse e interactuar socialmente** (en el colegio, la familia y en su contexto social).*

Protocolo de Sociescuela.

El programa Sociescuela es una herramienta interactiva que ofrece la Comunidad de Madrid para poder trabajar con el ecosistema social de nuestras clases. Se realiza un breve test con los chicos y el programa realiza automáticamente un informe y un sociograma que nos puede ayudar mucho en el clima de convivencia escolar.

Coordinadores del programa:

- ✓ Coordinadores de convivencia.
- ✓ Departamento de Orientación (apoyo psicopedagógico).

Acciones del programa:

- ✓ Difusión y concienciación.
- ✓ Puesta en marcha de la aplicación de la prueba.
- ✓ Revisión de los resultados.
- ✓ Entrega de la información a los tutores.
- ✓ Puesta en marcha de posibles medidas.
- ✓ Aplicación puntual ante demandas.
- ✓ Utilización del sociograma de cara al agrupamiento de alumnos para el siguiente curso.

Objetivos de mejora:

- ✓ Establecer unas fechas determinadas para aplicar el programa. (Dos veces a lo largo del año). Cumplido.
- ✓ Establecer una temporalidad ágil. Cumplido.
- ✓ Hacer una difusión potente del programa para que se convierta en una herramienta útil en la vida del centro.
- ✓ Tenerlo en cuenta a la hora de toma de decisiones. (establecer grupos, cooperativo, protocolos de acoso, ...)

Protocolo absentismo escolar

Entendemos como absentismo la falta de asistencia del alumno al centro educativo, sin causa justificada, y durante la edad de escolarización obligatoria.

El problema del absentismo escolar no es nuevo, pero cobra un nuevo sentido y una nueva magnitud en el marco de una escolarización obligatoria que persigue el desarrollo de competencias básicas para la vida de la persona, como ser humano y como ciudadano. La inasistencia frecuente al centro o a clase por parte de los alumnos se convierte así en un problema educativo que puede conducir al fracaso escolar y al abandono del sistema educativo, y en **un problema social**, en la medida que puede constituir el **origen de distintas formas de inadaptación o de marginalidad**.

Podemos identificar factores de riesgo del absentismo relacionados con la circunstancia social de los alumnos, como la pertenencia a determinados colectivos, minorías étnicas o sectores de población que sufren situaciones de marginalidad social o económica. Igualmente, influyen en el absentismo escolar la desestructuración familiar y las actitudes negativas de los padres hacia la escuela, la falta de atención, de disciplina y control o la carencia de habilidades sociales para dialogar o establecer límites.

Para **prevenir el absentismo escolar** partimos de las siguientes premisas

- ✓ Informar a los alumnos y a sus familias sobre la obligatoriedad del cumplimiento del derecho a la educación.
- ✓ Informar de las normas establecidas en el R.R.I. así como de las medidas tomadas en el Plan de Convivencia, respecto a la asistencia al centro.
- ✓ Organizar programas de acogida, tanto en el inicio de curso como durante el curso, reacomodada, con la participación de toda la comunidad educativa y especialmente de los propios alumnos.

- ✓ Fomentar la participación de los alumnos en el centro.
- ✓ Facilitar la participación de todos los alumnos en actividades extraescolares
- ✓ Impulsar la participación de los padres.
- ✓ Incluir medidas de prevención del absentismo escolar en el Plan de Acción Tutorial.
- ✓ Facilitar el desarrollo de metodologías participativas dentro del centro.
- ✓ Impulsar la participación en programas educativos que puedan influir en el éxito escolar y, por lo tanto, en la prevención del absentismo escolar
- ✓ Evitar sanciones que puedan favorecer el absentismo.
- ✓ Facilitar la adquisición del material escolar de alumnos con dificultades económicas.
- ✓ Promover la puntualidad en todas las actividades del centro.

Una de las medidas que se llevan a cabo en nuestro centro para el desarrollo de la convivencia es la prevención del absentismo escolar. Y para ello contamos con un ***Protocolo de Absentismo*** que, dada la circunstancia, se activará en colaboración con los tutores, Departamento de Orientación del Centro, la Comisión de Absentismo y las familias implicadas.

Objetivos:

- ✓ Prevenir y detectar y evitar las situaciones de absentismo.
- ✓ Establecer pautas de actuación con alumnos con dificultades de asistencia.
- ✓ Promover en las familias responsabilidad en el proceso educativo de sus hijos.
- ✓ Promover en los alumnos madurez a la hora de afrontar su propio proceso personal.

Protocolo de acoso escolar

El acoso escolar es cualquier forma de maltrato físico o psicológico que se da entre estudiantes, las características más importantes para que exista acoso escolar son: la intención expresa de humillar a la otra persona, la reiteración a lo largo del tiempo y la diferencia de poder entre las dos personas entre las que se da el maltrato.

La agresividad creciente y la opacidad en las agresiones, hace que sea difícil detectar estas situaciones, ya que la persona acosada suele tener una situación de aislamiento dentro del grupo y de no estar bien considerada. Todo ello sumado a la pérdida de confianza y autoestima que suelen sufrir, hacen que no sea capaz de manifestar esta situación antes de que se haya convertido en un acoso escolar.

Ante estas situaciones que se dan en el colegio ha generado un protocolo de actuación que pueda prevenir y en caso de que sea algo ya manifiesto, actuar ante ello de forma eficaz. El uso de alumnos ayudantes, de profesores observadores, talleres de habilidades sociales, mediaciones, medidas concretas que puedan facilitar la convivencia en el aula... Todo esto hace que seamos capaces detectar las situaciones de una manera más profunda y podamos actuar desde un enfoque sistémico

Objetivos:

- ✓ Detectar situaciones de acoso escolar en las aulas.
- ✓ Prevenir que posibles conflictos entre alumnos deriven en situaciones mucho más complejas.
- ✓ Establecer medidas que favorezcan la convivencia dentro del aula
- ✓ Trabajar las habilidades sociales en alumnos con dificultades en este aspecto.
- ✓ Trabajar el autoconcepto y autoestima con las víctimas.
- ✓ Trabajar líneas de actuación con el grupo.
- ✓ Trabajar la empatía, gestión de impulsos, etc... con los agresores.
- ✓ Establecer posibles medidas sancionadoras.

Protocolo de atención y acompañamiento en la maduración afectivo-sexual de los alumnos y ante supuestos particulares en los procesos de identidad de género.

CONTEXTO NORMATIVO SOBRE IDENTIDAD DE GÉNERO

En la Declaración Universal de Derechos Humanos se establece que “toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.”

Posteriormente, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU emitió en el 2011 la primera resolución que versaba de forma expresa sobre la igualdad, la no discriminación y la protección de los derechos de todas las personas cualquiera sea su orientación sexual, expresión e identidad de género y que condena cualquier acto de violencia o discriminación.

En el ámbito de la Unión Europea, la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea establece que la “Unión está fundada sobre los valores indivisibles y universales de la dignidad humana, la libertad, la igualdad y la solidaridad”, y prohíbe expresamente toda discriminación, y en particular la ejercida por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos o sociales, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad u orientación sexual. Sobre esta base, la UE ha emitido diversas normas y resoluciones que establecen un marco normativo en el que se solicita a los Estados el reconocimiento de las libres manifestaciones de identidad y expresión de género, la prohibición de toda discriminación por dicha causa, el apoyo médico a las personas trans y el establecimiento de procesos legales claros y transparentes que hagan posibles y efectivos dichos derechos.

En España se han ido aprobando diferentes disposiciones autonómicas relativas a la identidad de género, que tienen implicaciones en el ámbito educativo. Por un lado, contienen normas de actuación para los centros en el caso de que algún alumno plantee una situación personal relativa a la identidad de género.

OBJETIVOS

Este protocolo tiene como objetivo establecer orientaciones y pautas de intervención para la adecuada atención educativa del alumnado LGTBI, garantizando el libre desarrollo de su personalidad y la no discriminación por motivos de identidad o expresión de género,

así como facilitar procesos de inclusión, protección, acompañamiento y asesoramiento al alumnado, a sus familias y al profesorado.

Tal y como establece la normativa de la Comunidad de Madrid en las Instrucciones de las viceconsejerías de política educativa y ciencia y organización educativa sobre los protocolos de intervención y atención educativa a la identidad de género en los centros docentes no universitarios de la comunidad de Madrid, se establecen las siguientes finalidades:

- a) Facilitar procesos de inclusión, protección, acompañamiento y asesoramiento al alumnado, personal docente, otros profesionales que prestan su servicio en los centros educativos y progenitores o tutores legales.
- b) Establecer actuaciones para detectar y prevenir tempranamente situaciones de riesgo de acoso y/o discriminación por motivos de diversidad sexual y, muy especialmente, de identidad y expresión de género.
- c) Establecer pautas de intervención para la adecuada atención educativa al alumnado LGTBI.
- d) Establecer actuaciones ante situaciones de acoso en sus diversas manifestaciones.
- e) Coordinar con los diversos recursos administrativos (sanitario, social, etc.) y privados (entidades que trabajan con población LGTBI) actuaciones e intervenciones (¿concretamos con quién?)

MEDIDAS

Por otra parte, determinan que los centros adoptarán medidas para el reconocimiento y respeto de las personas LGTBI y sus derechos, la sensibilización en cuanto a las normas internacionales de derechos humanos y los principios de igualdad y no discriminación, incluidos los relativos a la orientación sexual y la identidad de género. Todo ello, con el objetivo de evitar toda discriminación, violencia o comisión de delitos de odio basados en la diversidad sexual y de género.

En este contexto, es preciso establecer por parte del Centro una serie de criterios, orientaciones y protocolos que determinen cómo actuar, que deben ser conocidos por todo el personal del centro (religioso, laboral, voluntario, etc.), porque todos son educadores, y que tendrán como marco el PEI, la normativa aplicable en cuanto a identidad de género y la reguladora de la convivencia en los centros escolares.

El centro debe atender principalmente tres ámbitos:

A) Educación afectivo-sexual para todos los alumnos:

Para que los alumnos alcancen el pleno desarrollo de su personalidad, es necesario incluir en su formación aquellos aspectos relacionados con la educación afectivo-sexual que les ayuden en su proceso madurativo, en plena consonancia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y de centro, y respetando los derechos y libertades personales de los alumnos.

B) Situaciones personales concretas:

Los centros deben atender las situaciones relacionadas con la identidad de género vividas por los alumnos/as, que requieran una atención y acompañamiento específicos desde una perspectiva que se centre en la persona. Estos casos, siendo cuestiones que afectan al núcleo más íntimo de la personalidad, requieren un tratamiento cuidadoso y prudente, siempre en beneficio del menor, máxime desde nuestros principios y valores contenidos en el Proyecto Educativo Institucional y en el Proyecto Educativo del Centro (o en el Ideario), teniendo en cuenta siempre las decisiones adoptadas por los padres o representantes legales de los menores.

C) Clima de convivencia en el centro:

El centro debe garantizar un buen clima de convivencia entre sus alumnos y en el ámbito de la comunidad educativa en general, tanto dentro como fuera del centro. Para ello, fomentará valores como el respeto, la igualdad y la no discriminación, independientemente del motivo, trabajará la inclusión, y adoptará medidas concretas que prevengan, y en su caso, resuelvan, conductas contrarias a la dignidad de las personas, como las situaciones de violencia, discriminación o acoso. El respeto, apoyo y acompañamiento de la persona deben ser nuestra seña de identidad como seguidores de Jesús de Nazaret. Ello no significa renunciar a nuestra identidad y a nuestra visión desde una antropología cristiana.

PLAN DE CONVIVENCIA: RESPETO Y NO DISCRIMINACIÓN.

Todas las actividades (curriculares, pastorales, organizativas, etc.), configurarán un marco protector y de prevención de la violencia, creando espacios libres de acoso o discriminación, diversidad sexual o cualquier otro motivo.

a. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL (PAT): EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL.

En relación directa con el Plan de Convivencia, se aborda el Plan de Acción Tutorial (PAT). En este documento se concretarán y desarrollarán en gran medida las actividades y programas establecidos en el Plan de Convivencia.

A través de la acción tutorial se trabajará en los grupos los distintos ámbitos que afectan al desarrollo y maduración de la persona, y se establecerá el acompañamiento individual de los alumnos de forma integral. Se promoverán actitudes como la aceptación y valoración de uno mismo, el respeto del otro y la no discriminación.

En concreto, en el PAT se incluirá la formación afectivo-sexual, adecuando los contenidos y materiales a los diferentes cursos y niveles, y manteniendo informados a los padres de los alumnos.

b. PROGRAMACIONES DOCENTES: REFUERZO DE UNA CONVIVENCIA POSITIVA.

Como desarrollo del Plan de convivencia y del PAT, los profesores incorporarán en sus programaciones elementos transversales destinados a promover la mejora de la convivencia.

Se reforzará el respeto por la diversidad y los derechos humanos, sin discriminación por razones de discapacidad, género, orientación sexual, raza, origen, ideología, creencias religiosas o cualquier otra situación personal, tanto en el centro como fuera del mismo, en la realidad física y en la virtual.

Tal y como menciona las instrucciones de normativa de nuestra Comunidad ya citada, proponemos:

1. Actuaciones curriculares

a) Los equipos docentes y departamentos didácticos velarán para que el material educativo de uso en las aulas promueva el respeto y la protección del derecho a la identidad y expresión de género y a la diversidad sexual.

b) La Comisión de Coordinación Pedagógica podrá establecer pautas consensuadas para que los equipos docentes y departamentos didácticos incorporen, en aquellas materias que sea procedente, contenidos transversales relacionados con la diversidad sexual y de género.

2. Actuaciones dirigidas al alumnado:

Teniendo siempre presente el interés del alumnado y la necesidad de garantizar su igualdad y no discriminación por su especial vulnerabilidad y de acuerdo con sus

progenitores o tutores legales, en caso de tratarse de menores de edad, la dirección del centro velará para que se contemplen las siguientes medidas:

a) Si están incluidos en los diferentes documentos institucionales del centro (Proyecto Educativo, Plan de Atención a la Diversidad, Plan de Convivencia, Plan de Acción Tutorial) tanto las medidas de atención como las medidas de actuación ante situaciones de acoso por razones de diversidad sexual y de género. En el Anexo II de estas instrucciones se facilitan orientaciones.

b) Si está garantizado el derecho a la intimidad del alumnado, tratando con absoluta confidencialidad su condición.

c) Si se ha informado a la comunidad educativa del centro para que se dirija al alumno o alumna por el nombre indicado por el menor o por alguno de sus tutores legales. Este nombre tiene que figurar en los documentos de pública exposición.

d) Si la documentación administrativa del centro (listas de clase, boletín informativo de calificaciones, exámenes, etc.), refleja el nombre indicado por la alumna o el alumno. Se asegurará la adecuada identificación de la persona a través del DNI o documento similar hasta que se lleve a cabo el cambio registral. (art. 7, Ley 2. Documentación administrativa).

e) Si los documentos oficiales de evaluación mantienen el nombre administrativo, entendido como el que viene en el registro civil.

f) Si existe coordinación con el Programa Madrileño de Información y Atención LGTBI para orientación, asesoramiento y, en su caso, intervención, con alumnado, profesorado, progenitores y/o tutores legales.

g) Si se respeta la imagen física del alumnado favoreciendo su derecho a vestir del modo que mejor se adecue a su identidad y/ o expresión de género, preservando en todo momento las normas establecidas con carácter general de respeto en la indumentaria dentro del centro educativo.

h) Si está garantizado el acceso a aseos y vestuarios acordes a la identidad de género del alumnado.

3. Actuaciones de formación:

a) La Comunidad de Madrid contemplará en sus planes de formación para apoyar a los centros en este aspecto, actuaciones específicas como seminarios o grupos de trabajo.

b) Para el desarrollo de estas actuaciones el centro educativo podrá contar con: - Servicio de Inspección Educativa.

- Centros de Formación permanente al profesorado de la Comunidad de Madrid: Centro Regional de Innovación y Formación (CRIF) y Centros Territoriales de Innovación y Formación (CTIF) de las diferentes áreas territoriales.

- Programa Madrileño de Información y Atención LGTBI.

- Instituciones públicas y privadas, asociaciones y entidades, colaboradoras.

- Universidades, especialmente aquellas con servicios específicos de diversidad sexual e identidad de género y aquellas facultades encargadas de la formación inicial del profesorado (magisterio, máster de formación de profesorado de secundaria, etc.).

- Editoriales de material educativo y libros de texto.

ACTUACIONES ANTE SITUACIONES CONCRETAS RELACIONADAS CON LA IDENTIDAD DE GÉNERO

Tal y como menciona las instrucciones de normativa de nuestra Comunidad ya citada, se destacan los siguientes Principios generales:

a) Al desarrollar el Proyecto Educativo y las normas de organización, funcionamiento y convivencia, incluirán el principio general de respeto a la libertad y al derecho de identidad del alumnado, preservando su intimidad y garantizando el libre desarrollo de su personalidad para la no discriminación por motivos de diversidad sexual e identidad de género.

b) Velarán por la protección adecuada de todos los integrantes de la comunidad educativa pertenecientes al colectivo LGTBI contra todas las formas de exclusión social, discriminación y violencia.

c) Los centros educativos adoptarán cuantas medidas sean necesarias para la prevención, detección, intervención y erradicación de actitudes de acoso, discriminación y prácticas sexistas.

d) Los centros educativos favorecerán la plena inclusión del alumnado LGTBI, entendida como el derecho que tiene todo el alumnado a participar en todos los aspectos de la vida escolar.

e) Los centros educativos dispondrán de información para atender a la comunidad educativa sobre diversidad de género y diversidad sexual Exponemos a continuación el

protocolo de actuaciones que debería poner en práctica el centro en el caso de que se presente un caso particular relativo a la identidad de género de un alumno o alumna.

DETECCIÓN Y COMUNICACIÓN

El protocolo se activará en el momento en que, bien el alumno directamente, bien sus representantes legales, pongan en conocimiento de algún miembro del equipo docente o del equipo directivo la existencia de una situación relacionada con su identidad de género.

Inmediatamente, se comunicará al Equipo Directivo, que solicitará asesoramiento jurídico y recabará información relativa al menor de su tutor/a y del Dpto. de orientación.

En caso de que la comunicación proceda únicamente del alumno menor de edad, se deberá instar a que lo comunique a sus progenitores o tutores, como representantes legales, incluso cuando la normativa autonómica no prevea como preceptiva la intervención de dichos representantes del alumno en la adopción de medidas. Cuando sea precisa dicha intervención, se comunicará al alumno que en tanto sus representantes no sean conocedores de la situación, el centro no podrá desarrollar acciones concretas.

El centro tendrá en cuenta las decisiones y opinión de los padres o representantes legales de los menores para elaborar el PLAN DE ACTUACIÓN correspondiente.

Si de dicha actuación se detectaran posibles situaciones de riesgo de acoso, acoso o discriminación o, cualquier otro tipo de situación de malestar, se propondrá un Plan de Actuación que recoja las medidas concretas a adoptar según cada caso.

ESTUDIO Y VALORACIÓN

Con la información recabada, y tras las entrevistas oportunas con la familia, se determinarán las acciones concretas a desarrollar. Siempre y en todo caso, se recomendará que, en caso de no haberlo hecho, se acuda al facultativo de confianza de la familia o a un especialista en la materia para que estudie el caso con profundidad y emita su valoración profesional, que se tendrá en cuenta también para determinar las medidas a tomar. Con el consentimiento y la colaboración de la familia, o de quien ejerza la tutoría legal, que será informada de los hechos observados, y respetando la intimidad del alumno, se diseñará un PLAN DE ACTUACIÓN que responda adecuadamente a las necesidades de este.

El Plan de Actuación deberá prever el supuesto de que los mismos se nieguen a que el menor reciba la atención adecuada. En tal caso, y cuando dicha negativa pueda causar un grave perjuicio al menor, deberá prevalecer el interés superior del menor, conforme a

la normativa aplicable y deberá notificarse a los servicios competentes en materia de protección a la infancia.

Así como se puede dar el caso de que la propia familia sea quien detecte, informe y pida actuación al centro educativo. Y será el centro quien proceda a valorar la situación y decidir el plan de actuación.

INTERVENCIÓN.

Ámbitos de actuación:

El PLAN DE ACTUACIÓN, dentro de los límites que aconseje el respeto a la intimidad personal, se comunicará a:

- El alumno y su familia.
- Los educadores del centro que tengan relación con el caso concreto y especialistas (Equipo Directivo, Departamento de Orientación, Coordinadores de Convivencia)
- El grupo-clase y, en su caso, los alumnos de otras etapas.
- Las familias del grupo-clase y, en su caso, las familias de otras etapas.

Se realizará un seguimiento que permita, por una parte, adaptar el PLAN DE ACTUACIÓN durante el proceso y, por otra, cerrarlo transcurrido el tiempo considerado oportuno en cada caso. Incluimos como Anexo I al final de este documento un modelo orientativo para atender a esta finalidad. Conviene que el centro deje constancia escrita del plan de actuación que ha seguido.

Medidas organizativas

- Documentación, identificación y vestimenta.

En cuanto a la identificación del alumno, tanto en documentos privados como oficiales, así como en los aspectos cotidianos deberá seguirse la normativa fijada por cada Comunidad Autónoma.

Como criterio general, se le permitirá al alumno utilizar el nombre deseado en su relación con el resto de miembros de la comunidad educativa (en las actividades lectivas y no lectivas), y en las pruebas y documentos académicos, con la excepción de aquellos con valor oficial (certificaciones, evaluaciones, comunicaciones a la Administración, etc.).

Se modificaría el nombre en los documentos oficiales cuando se hubiera determinado el cambio en el Registro Civil, o en su defecto, las normas autonómicas hubieran determinado el procedimiento correspondiente para ello.

Respecto a la vestimenta en Educación Primaria se permitirá al alumno vestir el uniforme según la identidad sexual comunicada. Con carácter general, se permite que el uniforme femenino incluya la opción de falda y pantalón.

En Educación Secundaria y Bachillerato que no se establece el uso de uniforme, el alumno/a utilizará la vestimenta que considere más acorde a su identidad de género, siempre que esté dentro del marco determinado en el RRI.

- Uso de las instalaciones del centro.

En el uso de las instalaciones del centro, especialmente en aseos y vestuarios, se buscarán las alternativas más adecuadas, según la configuración e instalaciones del mismo, de forma que se atienda con el debido respeto la situación del solicitante, sin vulnerar los derechos e intereses del resto de alumnos.

En el caso de que las actividades se realicen en instalaciones regentadas por terceros, se seguirán las normas e instrucciones que estos indiquen, teniendo en cuenta la información y orientaciones proporcionadas por el centro.

ACOMPañAMIENTO Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL PROFESORADO.

Se garantizará la coordinación y formación de todos los educadores del Centro, que colaborarán en el proceso de maduración integral de la persona en su identidad sexual, desde el acompañamiento y la formación afectivo-sexual, en un ambiente de aceptación, acogida y no discriminación.

El tutor/a, junto con el Dpto. de orientación y/o en su caso con los coordinadores de convivencia, realizará una tarea de acompañamiento de estos alumnos/as y del grupo en el que se integran, coordinándose con el resto de educadores, de conformidad con las directrices establecidas desde Dirección.

Asimismo, durante todo el proceso se recomendará a los alumnos con dudas en su identidad sexual, así como a su familia, el asesoramiento psicopedagógico de especialistas. El informe del profesional externo será tenido en cuenta a la hora de concretar las medidas de actuación, como se ha indicado con anterioridad.

SITUACIONES DE DISCRIMINACIÓN, ACOSO O VIOLENCIA.

En caso de que tuviera lugar cualquier tipo de violencia (verbal, física, psicológica y/o social), un caso de acoso o de discriminación, con motivo de la identidad sexual de un alumno/a, se seguirán los protocolos establecidos en el Plan de convivencia del Centro, y la normativa vigente en materia de convivencia escolar.

La normativa de la comunidad de Madrid citada anteriormente establece las siguientes medidas correctoras:

a) Inmediatamente que se detecte un caso de acoso, violencia o maltrato por diversidad sexual o de género se pondrán en marcha las medidas establecidas en la normativa vigente y en el Plan de Convivencia elaborado en cada centro escolar. Si no es posible la solución con las medidas establecidas en el Plan de Convivencia, se activarán los protocolos educativos en casos de acoso escolar contemplados en la normativa vigente y se informará a la Inspección educativa.

b) Cuando se detecte algún indicador de maltrato cometido por progenitores o tutores legales, deberá notificarse a los servicios competentes en materia de protección a la infancia y a los servicios sociales municipales.

Si a estas conductas violentas se añaden otras que supongan trato discriminatorio, estas se considerarán como circunstancias agravantes.

Régimen sancionador.

Además de las medidas contempladas en la normativa vigente de convivencia, en el Reglamento de Régimen Interior y en el Plan de Convivencia de los centros educativos, la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no discriminación de la Comunidad de Madrid y la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid establecen

ANEXO I BREVE GUÍA SOBRE PASOS A DAR

Indicamos, a modo de resumen, los pasos que constituyen el protocolo de actuaciones que se han descrito, una vez comunicada la situación por el alumno o por sus representantes legales: 1. Comunicación al Equipo Directivo.

2. Información y colaboración del tutor/a y del Dpto. de Orientación.

3. Entrevista con la familia para que expresen la situación y comuniquen qué medidas consideran idóneas para el caso en concreto, con la presencia del Equipo Directivo y Departamento de Orientación.

4. Valoración con el equipo docente de las medidas solicitadas y/o propuestas, junto con las disposiciones normativas de aplicación para establecer el PLAN DE ACTUACIÓN.

5. Comunicación del PLAN DE ACTUACIÓN a la familia, al tutor/a del alumno y a los docentes y personal del Centro al que pueda afectar.

6. En caso de que las medidas impliquen la difusión general de la situación (con la colaboración del equipo de convivencia):

- Reunión con los compañeros de clase, o en su caso, de la etapa del alumno para explicar y sensibilizar, llamando al respeto y a la integración.
- Reunión con las familias de los compañeros de clase o etapa para explicar las medidas a adoptar.

7. Seguimiento de la situación

Círculos de Conexión

Los Círculos de Conexión se ubican dentro de las prácticas restaurativas que el colegio quiere instaurar en este curso (18-19) como práctica habitual en sus reuniones de profesores, padres y tutorías con alumnos. Son un marco para la construcción de la comunidad y para prevenir comportamientos desafiantes a través de un diálogo auténtico, llegando a la comprensión, y a “hacer las cosas bien”. Se trata de generar un clima de intimidad dentro del grupo que genere confianza, cercanía y sobre todo empatía con el otro.

Los círculos de conexión nos sitúan en círculo frente al grupo, nos hace ser sinceros con los demás y compartir nuestra intimidad; y con capacidad para respetar la intimidad del otro. La idea es que a través de algo tan íntimo los chicos sean capaces de conectar y convivir, de tal manera que se convierte en una herramienta muy fuerte de prevención.

Los círculos de conexión tienen una serie de pautas y normas que favorecen que el clima de intimidad. Establecer un centro del círculo basado en los gustos del grupo, buscar un “totem” que signifique algo para el grupo y haga respetar el turno de palabra. Leer un texto que motive el iniciar la dinámica con un nivel alto de profundidad. Hablar y escuchar desde el corazón. Decir lo justo para no dejarse nada dentro ni explayarse demasiado. Todo esto conforma un clima de grupo que favorece la empatía y previene muchas situaciones conflictivas dentro del aula.

Objetivos:

- ✓ Crear un clima de intimidad dentro del aula.
- ✓ Fomentar la reflexión personal en toda la comunidad educativa como medio para entenderse y entender tu entorno.
- ✓ Establecer un diálogo sincero y profundo dentro de la comunidad educativa.
- ✓ Prevenir situaciones conflictivas dentro de los grupos.
- ✓ Proponer un esquema de relaciones que pueda aportar algo diferente a los alumnos a la hora de relacionarse entre ellos.

Reglamento Régimen Interno

El reglamento de régimen interno es una herramienta de carácter preventivo pero que puede llegar a ser de intervención.

El presente reglamento de Régimen Interior (RRI) tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Centro “Sagrada Familia de Urgel” de Madrid y promover la participación de todos los que forman la Comunidad Educativa.

El Reglamento de Régimen Interior es la norma interna del Centro en la que se concretan los derechos y deberes del alumnado y de los demás miembros de la Comunidad Educativa.

Una intención de nuestro RRI es contribuir a crear un clima de respeto, responsabilidad y esfuerzo en el proceso educativo, que facilite una mejora continua del funcionamiento de nuestro Centro.

Objetivos:

- ✓ Establecer normas que favorezcan el funcionamiento del centro.
- ✓ Promover en los grupos una reflexión sobre la necesidad de un RRI para el desarrollo de una correcta convivencia.
- ✓ Generar dinámicas donde se propongan normas de aula.
- ✓ Promover una cultura de responsabilidad que evite medidas sancionadoras.
- ✓ Promover un clima de respeto que mejore nuestra convivencia.
- ✓ Hacer entender el esfuerzo como un elemento clave para el éxito y la felicidad y no como una imposición externa.

B.- Medidas de Intervención

Mediación

Nuestro colegio cuenta con un servicio de **mediación de conflictos** que, más que un servicio, pretendemos que sea una filosofía dentro de la convivencia del centro.

Recurrimos a la mediación cuando surge algún conflicto entre dos (o más) miembros de la comunidad educativa, y todas las partes están de acuerdo en necesitar ayuda para poder resolverlo. Normalmente es algún tutor/a o profesor/a quien se pone en contacto con la jefa de estudios o la orientadora, y éstas buscan la mejor opción dentro de la bolsa de mediadores del colegio. Cuando los mediadores son profesores, se procura que sean de la etapa en la que no imparten clase (a nivel organizativo facilita los encuentros). Hoy por hoy tenemos alumnos, profesores y padres mediadores.

La mediación necesita de un seguimiento. Después de una o más reuniones entre las partes implicadas y los mediadores, se llega a una serie de acuerdos o metas y se fija el plazo de tiempo en el que se revisará si se han alcanzado y cumplido o hay que buscar otras opciones. Estos acuerdos se recogen en una plantilla de mediación y se guardan en la sala de profesores del centro, en el archivador y armario correspondiente.

Objetivos:

- ✓ Fomentar la empatía a la hora de resolver conflictos.
- ✓ Potenciar la búsqueda de soluciones por las partes implicadas.
- ✓ Promover la responsabilidad personal y los compromisos como base para solucionar mis propios conflictos.
- ✓ Aportar una formación a la comunidad educativa que puedan trasladar a la sociedad a la hora de la resolución de conflictos.
- ✓ Trabajar la escucha y el respeto como base para mantener una cultura de paz.

Círculos Restaurativos

Los Círculos Restaurativos o Prácticas Restaurativas son un marco para la construcción de la comunidad y para dar respuesta a comportamientos desafiantes a través de un diálogo auténtico, llegando a la comprensión, y a “hacer las cosas bien”.

El Pensamiento Restaurativo es un cambio significativo con respecto al pensamiento orientado únicamente al castigo.

Objetivos para los Estudiantes

- ✓ Los estudiantes aprenderán a valorar y utilizar con regularidad, formas positivas y proactivas de construir y mantener una comunidad pacífica en el aula.
- ✓ Los estudiantes desarrollarán y potenciarán conexiones positivas y de apoyo con los compañeros.
- ✓ Los estudiantes desarrollarán una comprensión de los principios y el vocabulario de la justicia restaurativa.
- ✓ Los estudiantes aprenderán a participar en diálogos circulares, incluyendo y respetando las cuatro reglas del círculo.
- ✓ Los estudiantes aprenderán a utilizar y respetar el turno de palabra por medio de objetos para hablar.
- ✓ Los estudiantes aprenderán cómo usar las preguntas de restauración para apoyar la resolución de conflictos y otros tipos de comunicación.
- ✓ Los estudiantes aprenderán a identificar quién es afectado por la mala conducta, y cómo afecta.
- ✓ Los estudiantes contribuirán al desarrollo de ideas apropiadas para la forma de hacer las cosas bien cuando se han producido daños.
- ✓ Los estudiantes aprenderán cómo y cuándo pedir un círculo restaurativo.
- ✓ Los estudiantes aprenderán a comunicar la forma en que se ven afectados por situaciones dadas utilizando declaraciones afectivas y preguntas de restauración.

Objetivos para los profesores

- ✓ Los maestros van a entender los principios básicos de la justicia restaurativa y las prácticas restaurativas y en qué se diferencia de los enfoques tradicionales o punitivos.
- ✓ Los maestros sabrán cómo utilizar las prácticas restaurativas en muchas situaciones en las que podrían haber sido utilizados métodos de disciplina punitiva en el pasado.
- ✓ Los maestros sabrán cómo introducir y conducir diálogos circulares.
- ✓ Los maestros sabrán cómo hacer la transición dentro y fuera de " la hora del círculo " y podrán cambiar de rol entre facilitador del círculo y el maestro.
- ✓ Los profesores tendrán una comprensión del principio de la " conexión antes de contenidos " que se aplica a los círculos restaurativos.
- ✓ Los maestros sabrán cómo secuenciar las actividades para fomentar la confianza entre los estudiantes para que estén más dispuestos a comunicarse con autenticidad.
- ✓ Los maestros sabrán preguntas restaurativas y cómo usarlas.
- ✓ Los maestros entenderán la comunicación afectiva y experimentarán cómo apoya a la disciplina en el aula y la construcción de la comunidad.

Objetivos para la comunidad en el aula:

- ✓ La comunidad de la clase habrá establecido acuerdos sobre la forma de participar en círculo.
- ✓ Los miembros de la comunidad comparten un sentido de responsabilidad para el mantenimiento de los acuerdos y muchos miembros lo harán de forma proactiva durante la hora del círculo y en otros espacios, incluyendo el tiempo fuera del aula.
- ✓ La comunidad de la clase identificará las cuestiones que necesita tratar y tendrá discusiones auténticas y honestas sobre estos temas.
- ✓ Se establecerán procedimientos para llamar la atención sobre los problemas y conflictos y para la solicitud de ayuda.
- ✓ Se establecerán procedimientos para la participación en los diálogos de restauración en torno a temas y conflictos.

- ✓ Será emocional, psicológica y físicamente seguro para que los estudiantes compartan sus preocupaciones sobre conflictos, problemas y comportamientos que los afectan.
- ✓ Habrá alta participación de los estudiantes en diálogos circulares, con poco o ningún elemento pasivo.